

Plan Específico de Centro

CEIP AZNAITÍN (23004057) TORRES

1.- INTRODUCCIÓN.....	p.2
2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.....	p. 3
3.- MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS.....	p.14
4.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN DE CASOS.....	p.16
5.- COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	p.16
6. – ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD.....	p.19
7. – EQUIDAD.....	p.21
8.- MEDIDAS QUE DEBAN SER TOMADAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS POSIBLES DISTINOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL.....	p.21

1.- INTRODUCCIÓN

Durante el curso pasado, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo, así como la coordinación y el trabajo constante de nuestra comunidad educativa, han funcionado adecuadamente y permitieron una educación presencial a lo largo de todo el curso consiguiendo que el impacto de la COVID-19 en nuestro centro haya sido bajo.

Al igual que en el curso 2020-2021, y tal y como indica la consejería, se puede garantizar la presencialidad, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y al personal de nuestro centro educativo, en esta situación excepcional, es necesario ser conscientes de la necesidad de seguir estableciendo una serie de medidas de prevención e higiene y arbitrar medidas de especial protección para aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad para COVID-19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo.

La planificación desde el centro y el desarrollo de nuestro plan específico es muy importante, pero también es importante, la colaboración de toda la comunidad educativa y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

No obstante, las medidas establecidas serán revisadas, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia respecto a factores tan relevantes como la vacunación o la modificación de medidas preventivas actualmente obligatorias de acuerdo a la normativa vigente.

Se garantiza la continuidad en el centro de la Comisión COVID-19 (regulada por la instrucción sexta de las Instrucciones de 6 de julio de 2020), y se actualiza el Plan de Actuación específico del centro frente a la COVID-19 del curso pasado, que formará parte como anexo del “Plan de autoprotección del centro”.

Esta actualización tiene en cuenta las medidas nuevas o modificadas establecidas a la luz del avance científico y situación epidemiológica actual, acorde a las características propias del CEIP Aznaitín y de las enseñanzas que en él se imparten y contempla de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles (docencia presencial, semipresencial o telemática), previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

Estos escenarios contemplan las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
- Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.

2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

MEDIDAS GENERALES:

- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo.
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
- **Usar pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelería con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos.
- **Uso adecuado de la mascarilla** (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.
- De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos **1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro**.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de **al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula**, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS:

1. TRABAJADORES DEL CENTRO

No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en el centro:

- Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Además, se adaptarán las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

- El **uso de mascarilla** será **obligatorio** para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. No

será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.
- Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Si un trabajador presenta síntomas compatibles con COVID19 durante la jornada laboral:

- Pondrá de forma inmediata el hecho en conocimiento del Equipo directivo del centro.
- Abandonará el centro de trabajo para dirigirse a su domicilio.
- Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid19 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Equipo directivo informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes del caso, aportando nombre y teléfono de contacto del empleado sintomático. Asimismo, deberá recoger información sobre (realizará un listado de los trabajadores del centro que hayan tenido un contacto estrecho con el empleado sintomático (entendiéndose como contacto estrecho a aquella persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 1,5 metros durante al menos 15 minutos)

2. EMPRESAS PROVEEDORAS, QUE PARTICIPAN O PRESTAN SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

De aplicación las medidas generales enunciadas apartado 4.1 y 4.2 del documento Medidas Consejería Salud y Familias, según se cita a continuación:

- a) La Dirección contactará con las empresas del Aula Matinal, Comedor Escolar y de las distintas Actividades Extraescolares para comunicar las medidas contempladas en el presente protocolo y recordar la obligatoriedad del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias generales establecidas por las autoridades sanitarias y para solicitarles sus propios protocolos de acuerdo al documento Medidas Consejería de Salud y Familias. Dichos protocolos se incluirán como Anexos.

b) El personal del EOE que atiende el Centro tendrán su espacio habilitado, volviendo a ocupar la ubicación de cursos anteriores y guardarán las mismas medidas de seguridad y prevención.

c) En particular, para los proveedores del comedor de la empresa Hermanos González:

- Lavado de manos antes de entrar en el edificio.
- Obligatoriedad de uso de mascarilla.
- Tiempo mínimo de desarrollo de su actividad en el interior del Centro.
- No presencialidad de alumnado ni profesorado.
- Acceso limitado y exclusivo al espacio Comedor

De forma general, se evitará en la medida de lo posible que personas ajenas al Centro accedan al recinto escolar.

En el caso de personas ajenas al Colegio que quieran acceder al recinto, deberán informar por el intercomunicador de la entrada de su identidad y del motivo de su visita.

No podrán acceder al Centro representantes de editoriales para entrevistas con el profesorado o equipo directivo. Se fomentará el empleo de contactos vía telefónica o correo electrónico.

Se procurará que el personal de mantenimiento del Ayuntamiento realice sus labores en horario no lectivo.

No podrán acceder al interior del centro transportistas que traigan paquetes, a no ser que estos sean demasiado voluminosos. Los paquetes serán recogidos por el equipo directivo o personal de administración y servicios en la puerta del centro escolar.

En cualquier caso, si este tipo de personas ajenas al Centro tuviera que acceder al recinto escolar, deberán ir provistas de mascarilla en todo momento, guardar una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros y no podrá coincidir con el alumnado o profesorado que no forme parte del equipo directivo bajo ningún concepto.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO:

- Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- Será obligatorio que el alumnado use **mascarillas** en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).

- Se recomienda que en sus desplazamientos y circulación por el centro, cuando exista posibilidad de contactar con otros grupos, los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil use mascarillas.
- Todos los niños y niñas de educación infantil podrán continuar sin usar mascarillas cuando permanezcan con su grupo de convivencia estable, siendo obligatorio su uso desde primero de primaria.
- No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
- Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS:

1. Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2.
2. Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.
3. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.
4. No obstante, dentro de los **Grupos de Convivencia Estable (GCE)** no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta. Los grupos de convivencia estable reunirá las siguientes condiciones:
 - Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, no interactuarán con otros grupos del centro educativo, eliminando contactos con otros miembros del centro.
 - Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los profesionales de la docencia, quienes se desplacen por el centro.
 - Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se procurara se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
 - Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atienda a este alumnado sea el menor posible.

Los grupos de convivencia estarán organizados de la siguiente manera:

- ✓ Grupo de Convivencia 1: Alumnos/as de Educación Infantil 3 y 4 años 13 alumnos/as.
- ✓ Grupo de Convivencia 2: Alumnos/as de Educación Infantil 5 años 11 alumnos/as.
- ✓ Grupo de convivencia 3: Alumnos/as de 1º de Educación Primaria: 11 alumnos/as.
- ✓ Grupo de Convivencia 3: Alumnos/as de 2º de Educación Primaria: 5 alumnos/as.
- ✓ Grupo de Convivencia 4: Alumnos/as de 2º ciclo de Educación Primaria: 11 alumnos/as.
- ✓ Grupo de Convivencia 5: Alumnos/as 5º de Educación Primaria: 9 alumnos/as.
- ✓ Grupo de Convivencia 6: Alumnos/as de 6º de Educación Primaria: 15 alumnos/as.
- ✓ Grupo de Convivencia 7: Alumnos/as de 1º de Educación Secundaria 15 alumnos/as
- ✓ Grupo de Convivencia 8: Alumnos/as de 2º de Educación Secundaria 9 alumnos/as

5. Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio para determinados cursos:

- Educación Primaria: En esta etapa es imprescindible mantener la presencialidad por lo que se plantea una opción estable para los dos escenarios.

- Educación Secundaria Obligatoria: La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.

6. Para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro a cada grupo clase se le ha asignado una puerta de entrada y salida al centro (será siempre la misma).

- Puerta pequeña Edificio de Infantil: Entrada (9:00 horas) y salida (14:00) de alumnado de 5 años.
- Puerta Calle Santa María: Entrada (9:00 horas) y salida (14:00) de alumnos/as de 3 y 4 años, que podrán ser acompañados por un familiar que deberá guardar la distancia de seguridad y únicamente entrar en el centro para acompañar al niño/a y salir lo antes posible.
- Puerta Calle Santa María: Entrada (9:00 horas) y salida (14:00) de alumnos/as de 1º y 2º de EP. El /la acompañante no accederá al centro, dejando y recogiendo al alumno en la puerta verde de la entrada.
- Puerta Pista Polideportiva Cubierta: Entrada (9:00 horas) y salida (14:00) de alumnos/as de 2º y 3er ciclo de EP. El /la acompañante no accederá al centro, dejando y recogiendo al alumno en la puerta de entrada.
- Los alumnos de secundaria accederán (8:30 horas) y saldrán (15:00 horas) del centro por la puerta de C/ Santa María.

7. Una vez dentro del centro, el alumnado se situará en la zona del patio que le corresponda (habrá marcas en el suelo que indiquen la fila que corresponde a cada clase), manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.

El orden de entrada será el que sigue.

Edificio de Infantil: 1º y 2º, Infantil 3 – 4 años, 5 años.

Edificio de Primaria: 6º, 3º,4º, 5º

El orden de salida:

Edificio de Infantil: 5 años, 1º y 2º, 3-4 años.

Edificio de Primaria: 6º, 3º,4º ,5º

8. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
9. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.
10. Se han establecido y señalado los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
11. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.
12. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
13. Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
14. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
15. Los eventos deportivos dentro del centro seguirán las normas establecidas para la actividad deportiva e instalaciones deportivas establecidas en la normativa autonómica de medidas preventivas ante la Covid-19, no obstante no podrán tener público.
16. Se han establecido las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.
17. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.
18. Normas para el uso de las fuentes de agua: permanecerán cerradas, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.
19. Para el **recreo** se ha realizado una sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, que será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.

Educación Infantil y 1er ciclo de Ed. Primaria: Patio delantero al edificio de Ed. Infantil. Patio trasero Ed. Infantil Ambos grupos rotarán por semanas.

2º y 3er ciclo de Ed. Primaria/1º y 2º de ESO: Rotarán por semanas entre dos espacios: pista césped y patio delantero edificio mayores.

ZONAS DE VIGILANCIA DEL PROFESORADO (están expuestas en el tablón) y son las siguientes:

Patio delantero al edificio de Ed. Infantil: Junto a la puerta de entrada de 5 años. 2 maestros/as delimitando la zona.

Patio trasero Ed. Infantil: junto al jardín trasero evitando que los niños se dirijan hacia la puerta verde. 2 maestros/as delimitando la zona.

Pista césped: Dos maestros en el interior de la pista.

Pista cubierta: En la pista

Parte lateral y trasera.

Patio delantero al edificio de mayores.

USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

1. Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantenga sus ventanas abiertas o semiabierta.
2. Se han asignado aseos por zonas del centro:
3. El personal del centro (docente y no docente) usará los aseos destinados a tal uso, diferentes del alumnado.

4. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continúa de jabón y toallas de un solo uso.
5. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.
6. Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia y, al menos, dos veces al día.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

ALUMNADO ESPECIALMENTE VULNERABLE

Según el documento de la FAME (Federación Andaluza de Médicos del EOE). Se considera población pediátrica con factores de riesgo biológico en relación a la COVID-19 a niños y adolescentes que presenten cardiopatías, inmunodepresión, patología respiratoria crónica, diabetes tipo 1 con mal control metabólico, malnutrición severa, sometidos a diálisis, epidermólisis bullosa, encefalopatías graves, miopatías y errores congénitos del metabolismo. Es recomendable informar a las familias que comuniquen al centro la existencia de alguna de estas circunstancias, con el fin de poder elaborar recomendaciones específicas para cada caso concreto.

Se contactará con el médico del EOE para comunicar la existencia de este alumnado y recabar las peculiaridades de actuación en cada caso.

A las medidas ya contempladas en relación a limitación de contactos, medidas de prevención personal, limpieza y ventilación de espacios y otras medidas, se especifican a continuación las siguientes para este tipo de alumnado. Estas medidas son de carácter general, las cuales se adecuarán al origen de la vulnerabilidad y necesidades educativas especiales específicas que presente el alumnado.

Se procurará salvaguardar en todo momento tanto la integridad física como emocional de este alumnado, procurando hacer entender a todo el alumnado la motivación de la adopción de las medidas:

- Deberá guardar con el resto una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros.
- Si la naturaleza de su vulnerabilidad o del origen de sus necesidades educativas especiales lo permite, deberá mantener en todo momento el uso de mascarilla.
- En el caso de presentar sintomatología que pueda poner en riesgo al resto del alumnado, se contactará con el Servicio de Inspección para, si se considera apropiado, solicitar asistencia domiciliaria.
- Al profesorado a cuyo cargo esté este alumnado y deba mantener un contacto estrecho con el mismo se le proporcionará una pantalla facial transparente para su empleo durante toda

su estancia en el recinto escolar, debiendo hacerse cargo de su limpieza y desinfección de forma repetida a lo largo de la jornada escolar.

- A este alumnado se le prestará especial atención de forma continuada observando que se preservan las medidas aquí contempladas.

PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE

El Ministerio de Sanidad definió como grupos vulnerables para la COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL), deben evaluar al personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, fundamentar la condición de especial sensibilidad de la persona incluida en este grupo heterogéneo e informar sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

A las medidas generales ya contempladas con anterioridad en relación a limitación de contactos, medidas de prevención personal, limpieza y ventilación de espacios y otras medidas, se especifican a continuación las siguientes:

- Deberá guardar con el resto del profesorado del Centro, así como con el alumnado una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Se procurará que no tenga ningún contacto presencial con personal externo al Centro. En caso de tener que producirse, se asegurará una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Se asignarán, en función de los recursos humanos disponibles, maestros de apoyo y refuerzo en las aulas donde imparta docencia.
- Deberá usar obligatoriamente mascarilla durante toda su estancia en el recinto escolar.
- Las aulas donde imparta docencia deberán ser ventiladas en intervalos de 5 minutos cada 20 minutos, de forma aproximada.
- Se le proporcionará una pantalla facial transparente para su empleo durante toda su estancia en el recinto escolar, debiendo hacerse cargo de su limpieza y desinfección de forma repetida a lo largo de la jornada escolar.

NORMAS DE AFORO, ACOMODACIÓN Y USO DE ESPACIOS COMUNES

Al inicio de cada día las zonas comunes estarán adecuadamente ventiladas, limpias y desinfectadas. Se hará uso de los espacios comunes por grupos de alumnos de referencia.

Se establecerán aforos máximos que permitan mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

Se han marcado recorridos de flujo de circulación y marcas de separación de distancia mínima

Biblioteca

Volverá a estar disponible para su uso como tal, aunque no será posible el préstamo de libros para casa, solo durante el horario escolar siguiendo ciertas medidas para evitar el riesgo de transmisión.

Salón de usos múltiples/Comedor

El salón de usos múltiples ha sido habilitado como comedor escolar. Se tomará parte de este espacio para la temporada en la que funciona el aula matinal, delimitando estos usos con mobiliario y llevado a cabo la entrada y salida del mismo por puertas independientes.

Gimnasio y pistas polideportivas

Se recogerá a los alumnos en su propia aula y se dirigirán a las pistas por los recorridos establecidos para dicho grupo. Preferentemente se desarrollará la actividad en las pistas deportivas al aire libre

12

Clases de música

Las clases de música se impartirán en el aula destinada a tal fin. El uso de instrumentos de viento está totalmente desaconsejado, en caso de que se utilizaran, se deberían extremar las condiciones ambientales del aula con máxima ventilación, incremento de la distancia de seguridad, uso de mascarillas, y en todo caso siempre se tocará en una posición en la que no se produzca una exposición directa hacia las personas que se encuentran en el aula. En caso de que el alumnado vaya a utilizar cualquier instrumento, deberá desinfectarse las manos antes y después de su uso. Los instrumentos deben estar controlados en todo momento por el profesorado, no pudiendo estar en un sitio donde el alumnado tenga acceso directo a ellos. No se permitirá el préstamo de ningún instrumento entre alumnado (especialmente si es de viento). Los instrumentos no pueden estar pasando de mano en mano sin control alguno. Al final del uso del instrumento, éste deberá ser desinfectado.

Aulas de refuerzo y apoyo/Aula de audición y lenguaje/Pedagogía Terapéutica:

Los apoyos específicos de PT y AL se realizarán preferentemente en la misma aula de referencia, siempre que sea posible. En caso de que sea necesaria una atención individualizada en un espacio fuera del aula ordinaria, se llevará a cabo en el espacio asignado para ello, colocando la tarjeta roja para su limpieza y desinfección tras finalizar la sesión. Refuerzo y apoyo, limitada a un solo alumno más el maestro/a de apoyo/refuerzo y siempre con mascarilla. Audición y lenguaje, limitada al profesional de A.L más un alumno/a y siempre con mascarilla. Caso de tener que quitarse la mascarilla para la realización de determinados ejercicios, la distancia de seguridad se ampliará a 2,5m

Laboratorio

Las clases prácticas de ciencias en el laboratorio se sustituirán por actividades prácticas en el aula mediante visionado de videos que recreen la práctica, uso de aplicaciones java o la realización de la propia práctica (en caso de ser posible), por el profesor, pero en el aula.

Salas de profesores

Se habilitará la biblioteca como sala del profesorado, ya que el existente no permite guardar la distancia de seguridad. Ambos serán usados evitando la aglomeración. En la medida de lo posible, se mantendrán siempre ventiladas las dependencias. Se limpiará y desinfectará.

Fotocopiadoras

Se encuentran instaladas en una zona de acceso restringido, en el despacho de dirección del edificio principal. Se custodiarán las copias y se entregarán únicamente al destinatario. El destinatario evitará tocar estanterías, otras copias o cualquier superficie. Se limpiarán con frecuencia las de partes expuestas: teclado; pantalla; depósito de las copias...

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

En el mes de septiembre se solicitarán los protocolos específicos a cada una de las empresas encargadas tanto del Aula Matinal, Comedor y Actividades extraescolares. Estos protocolos se anexarán al presente Plan.

ACCESO DE FAMILIAS Y TURORES LEGALES AL CENTRO

- Las familias respetarán los carteles indicativos de espera de turno, e irán previstas de mascarilla, atendiendo a las normas higiénico-sanitarias de distanciamiento, protección y seguridad.
- Si un familiar tuviere que recoger por enfermedad, entregarle algo o darle cualquier recado personalmente a un alumno/a, llamaría por teléfono al centro y seguiría las instrucciones pertinentes, guardando todas las medidas higiénico-sanitarias.
- El personal que acceda a las instalaciones municipales lo hará siempre por la entrada de la pista cubierta.
- En secretaría habrá un libro de visitas de personal ajeno que acude al centro, documento que se rellenará para facilitar rastreos en caso de contagio
- En el caso de tutorías con las familias, se realizarán mediante cita previa (TLF.953366633/PASEN).
- El familiar no se desplazará libremente por el centro, sino que se dirigirá directamente al lugar indicado en la cita e irá en todo momento provisto de mascarilla.

3.- MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. Se recomienda realizar una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilar adecuadamente los locales. Incluya los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados. **SOLICITADO**

2. Será necesario elaborar un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día. **SOLICITADO**

VENTILACIÓN

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas

14

1. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros –como las aulas o espacios comunes, incluyendo los pasillos – que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
2. La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

3. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
4. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían **utilizar filtros o purificadores de aire** (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
5. No es necesaria la compra de medidores de CO₂ por los centros educativos.

RESIDUOS

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser

diferente al seguido habitualmente.

2. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de residuos orgánicos.
4. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en el aula de aislamiento en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papeleras de ésta habitación, por precaución, debenser tratados de la siguiente manera:
 - El cubo o papeleras dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
 - La bolsa 2 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido por la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas o su abandono en el entorno.
 - Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

4.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN DE CASOS.

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer una caso confirmado de COVID-19.

Para lograr este Objetivo, los centros o servicios educativos contarán con el apoyo de las enfermeras referentes según su territorialidad, las cuales contactarán con los responsables de cada Centro o servicio, a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.

Dada la relevancia de este apartado y para permitir una mayor agilidad en su actualización se ha desarrollado en un documento aparte denominado **GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones ante sospechas y confirmación.**

En cualquier caso, deberá avisarse a la persona que ejerce la coordinación Covid en el centro o, en su caso a la dirección.

5.- COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para mantener la apertura de los centros segura y saludable, teniendo en cuenta las medidas de prevención, seguridad e higiene que se recogen en este documento, es evidente que hay que plantear medidas organizativas, de funcionamiento y curriculares que tengan en cuenta las características de nuestro centro.

La experiencia durante el pasado curso escolar 2020/21 en los centros educativos ha hecho posible la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos, también ha supuesto un gran avance en la consolidación de una estructura de coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios de salud.

16

1.- COORDINACIÓN.

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

A tales efectos se garantiza la continuidad de las siguientes Comisiones establecidas en el BOJA de 2 de septiembre de 2020., cuyo objetivo es el seguimiento de la aplicación de estas medidas y la toma de decisiones conforme se pueda ir modificando la situación de la pandemia o fuera necesario la modificación o adaptación de las medidas y/o recomendaciones contenidas en este documento.

I. Comisión Autonómica formada por miembros de la Consejería de salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

II.- Comisión Provincial será constituida por miembros designados por la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

Así como la continuidad de la coordinación a nivel local entre los referentes sanitario y los centros docentes.

2.- PARTICIPACIÓN.

● DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).
- Adaptar el Plan a las características de su centro, en colaboración con el Equipo

COVID-19.

- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los Checklist de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud por ejemplo mediante la adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

● EQUIPO COVID-19

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características de su centro.
- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y proteger a los demás
- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha.
- Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.
- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan.
- Ejercer de Promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el centro, la familia y la comunidad.

● PROFESORADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.
- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN del centro.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el PLAN.

● ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID-19.

● FAMILIA

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Protocolo de actuación COVID-19.
- Ser conscientes de la importancia de su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.
- Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.

3.- COMUNICACIÓN

El Plan del centro debe abordar la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa para que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de recogidas en el mismo estén a disposición y comprendidas por las personas implicadas.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Facilitar información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes...).
- Contemplar a todos los implicados en el PLAN, incluyendo al equipo directivo, equipo de Protección y Bienestar, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores...).
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos,...).
- Mantener un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Protocolo de actuación COVID-19.

Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias

- Se realizará una convocatoria a todas las familias del Centro con carácter previo al inicio de las clases para dar a conocer los aspectos del presente Plan (8/9/2021).
- Se valorará, en función de la evolución de la pandemia, la conveniencia o no de mantener reuniones informativas presenciales o telemáticas, con los padres y las madres delegadas de los cursos, para aclaración de dudas al respecto.
- Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre (4 de octubre) con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo para informarles sobre las características del grupo clase, el aula, el profesorado que forma el equipo docente y todas aquellas cuestiones de carácter académico, de convivencia o en relación al Plan Covid, que sean oportunas.
- Reuniones periódicas informativas. Cada vez que el protocolo sea reformado en alguno de sus puntos por la deriva de la crisis sanitaria, la comunidad educativa será informada.
- Otras vías y gestión de la información Las vías de comunicación con las familias serán: página **web del Centro** <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceipaznaitin/>
IPasen. Canal **WhatsApp** Madres/Padres delegados/as.

6. – ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salud positiva, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

Se diseñarán y realizarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, para que se pueda trabajar de manera integral la salud.

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Este programa educativo, que adopta la denominación de Creciendo en Salud cuando se dirige a educación infantil, educación especial y educación primaria, y Forma Joven en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

Para el desarrollo de la misma, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizajes diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:

Para más información, se podrá consultar el Portal de Hábitos de Vida Saludable de la Consejería de Educación y Deporte a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable>

7.- EQUIDAD

Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario cuidar la acogida del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

Los centros educativos han de seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. En ese sentido, es imprescindible que al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias en los centros educativos se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar evitando la discriminación. Es importante prevenir la estigmatización del alumnado y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro.

Se tendrá especial atención a la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores y tutoras, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.

Asimismo, se establecerán mecanismos compensatorios para reducir la brecha digital de las familias y alumnado, así como, la brecha de género debido al cuidado de personas enfermas, garantizando el acceso y la continuidad en el proceso educativo de los colectivos más vulnerables.

El Protocolo de actuación COVID-19 debe recoger, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, la atención a las necesidades de los grupos siguientes:

- Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
- Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
- Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan sin posibilidad de compatibilizar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativas.

8.- MEDIDAS QUE DEBAN SER TOMADAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS POSIBLES DISTINTOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL

ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Respecto a la adopción de medidas y demás consideraciones legales para la realización de este apartado, diremos que la Educación Infantil y Primaria tiene un carácter presencial, así la LOE en su art. 6 bis, establece las diferentes competencias de las administraciones educativas respecto al currículo, Por otro lado, la Consejería de

Educación en sus instrucciones 8/2020, establece la carga horaria, así como los módulos o sesiones horarias y, todo ello, desde el prisma de la presencialidad.

Es por ello, que ante la carencia de normativa / indicaciones / orientaciones, que establezca los mínimos para una docencia telemática, la elaboración de un horario de docencia telemática se realizará en función de aquellos criterios que, llegado el momento, determine el ETCP del centro y en base a la autonomía de los centros educativos recogidos en el art. 120 de la Ley 2 /2002 LOE y teniendo en cuenta lo estipulado en la instrucción séptima punto 3 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020:

“3. De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
- Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
- Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.”

De igual forma, se deben tener en cuenta las siguientes **consideraciones**:

- Los tiempos empleados por el alumnado y por el profesorado para el diseño, acceso, realización, revisión y/o corrección de las actividades de enseñanza/aprendizaje, así como para la atención a las familias no son los mismos cuando todas estas acciones se realizan de forma telemática, entendiéndose que se requiere una mayor cantidad de tiempo para ello.
- Es preciso, en caso de suspensión de la actividad docente presencial, el salvaguardar la integridad y salud emocional y laboral tanto del alumnado como del profesorado, estableciéndose para ello unos tiempos y modos acordes a la situación que puedan ser afrontados por todos sin generar ansiedad.
- El horario de dedicación del profesorado no podrá exceder el contemplado en su jornada laboral semanal.
- El horario de dedicación del alumnado no podrá exceder el usual empleado en su jornada lectiva diaria. Se tendrá en cuenta que será flexible en función de las cargas familiares, en caso de que los familiares deban colaborar en la realización de las tareas planteadas.
- Las programaciones contemplarán, en el momento de entrega de la actualización del Plan de Centro, la situación de docencia telemática. En ellas se establecerán por el profesorado las pautas a seguir en cuanto a periodicidad de envío de actividades, periodicidad y formas de contacto con el alumnado, priorización del

refuerzo de aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance de nuevos aprendizajes y contenidos, e instrumentos de evaluación, entre otros aspectos a determinar por los órganos de gobierno y coordinación docente. (Punto 4º y 5º de las Instrucciones 10/2020 de la Consejería de Educación y Deporte).

Teniendo esto en cuenta y contando con la experiencia acumulada durante el curso anterior, si como consecuencia de un brote activo o cualquier otra circunstancia el centro vuelve a una situación de docencia telemática, se adaptará el horario atendiendo a las Instrucciones 10/2020 de 15 de junio de 2020, para la organización del inicio de curso en enseñanzas de Régimen general.

A continuación, reflejamos los posibles escenarios de teledocencia y la forma en la que organizaremos las tareas, siempre en una situación normalizada en casa, priorizando la salud, el trabajo de los tutores legales del alumnado y/u otras circunstancias especiales.

POSIBLES ESCENARIOS DE TELEDOCENCIA

1. Grupo completo en teledocencia.
2. Posibilidad de que uno o varios docentes estén en situación de cuarentena.
3. Alumnado en situación de cuarentena.
4. Alumnado vulnerable o Conviviente con familiar vulnerable acreditado
5. Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

ADECUACIÓN DEL HORARIO LECTIVO PARA COMPATIBILIZARLO CON EL NUEVO MARCO DE DOCENCIA

1. Grupo completo en teledocencia.

- Se llevará a cabo una adaptación de las programaciones.
- Se establece, la figura del tutor-a de cada curso, como el responsable de todo el desarrollo y organización curricular y convivencial de su curso, en estrecha coordinación con el equipo docente y de ciclo. Cada maestro responsable de su área, diseñará las actuaciones concretas de su materia, coordinado con el tutor o la tutora.
- Del mismo modo, el profesorado especialista de P.T. y AL desarrollará la misma labor de los tutores/-as, pero con su alumnado asignado.
- En ningún caso se dejará que el peso de las tareas demandadas al alumnado recaiga en las familias.
- Las áreas de E.F., Religión, VSC, Francés, Ciudadanía y Música, desarrollarán sus programaciones principalmente basándolas en retos, tareas sencillas, visionado de vídeos.
- En el horario lectivo primarán las áreas instrumentales. Para su desarrollo habrá que basarse en los imprescindibles de cada curso y materia, haciendo hincapié en el repaso y el refuerzo.

- La propuesta general de trabajo en casa para el alumnado de aquellas clases que se encuentren en cuarentena y que por lo tanto no puedan acudir al centro será la siguiente:

El horario lectivo diario general quedará adecuado como sigue:

8:30 a 9:30 Secundaria 9:00 a 10:00 Infantil y Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación por el profesorado de actividades a realizar por plataformas educativas, web del Centro o correo electrónico en caso de que las primeras no funcionen correctamente. • Coordinación docente. • Comunicación por el profesorado de la corrección de actividades planteadas en días anteriores
9:30 a 14:00 Secundaria 10:00 a 13:00 Infantil y Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado. • Realización por el alumnado o sus familiares de consultas al profesorado para solicitar asesoramiento, ayuda o supervisión en relación con las tareas. • Realización de videoconferencias entre profesorado, alumnado y familiares, en su caso. • Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado
14:00 a 15:00 Secundaria 13:00 a 14:00 Infantil y Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado.
Por las tardes	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño por el profesorado de actividades y recursos para el alumnado. • Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado. <p>Profesorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la distribución general aprobada los lunes. Horario de trabajo de tarde hasta completar el convenio laboral de los funcionarios públicos de la Junta de Andalucía. <p>Tutoría con padres lunes de 16:00 a 17:00.</p>

2. Docente/s en situación de cuarentena.

En este caso, se cubrirán las ausencias con el personal del centro, optimizando en la medida de lo posible los recursos humanos disponibles para poder atender al alumnado de forma presencial siempre que sea posible.

El docente en cuestión, diseñará las actuaciones concretas de su materia, coordinado con el tutor o la tutora.

3. Alumnado en situación de cuarentena.

El tutor o tutora, ha de informar al equipo docente de la situación que afecta al alumno/a. Cada maestro que interviene con el alumnado realiza una adaptación a la realidad del mismo:

- ✓ Confinamiento por contacto estrecho con positivo.
 - ✓ Confinamiento Positivo asintomático.
 - ✓ Confinamiento Positivo con síntomas.
-
- Se enviará una planificación de tareas adaptada, para el periodo que dure el confinamiento. La tarea será proporcional a la carga horaria de las áreas durante el periodo de ausencia.
 - El maestro decidirá el procedimiento para la evaluación y seguimiento de las tareas, a través de la plataforma o a la vuelta de la actividad presencial en formato físico.
 - Es importante tener un seguimiento del estado sanitario del alumno/a, así como informar al responsable Covid en el centro.
 - El material imprescindible que de forma excepcional se quede en clase, podrá aportarse a través de secretaría, a un familiar o al policía local para que se lo acerque a casa, con las medidas de seguridad establecidas. Si bien se priorizará el trabajo por vías telemáticas, con material alternativo a través de diferentes vías (Moodle, correo electrónico, libros digitales, etc.)

4. Alumnado vulnerable o conviviente con familiar vulnerable.

El tutor o tutora, previamente ha informado al equipo docente de la situación que afecta al alumno/a. Cada maestro que interviene con el alumnado realiza una adaptación a la realidad del mismo: condiciones sanitarias, sociales, familiares y educativas.

- a) A través de diferentes vías (correo electrónico, ipasen, cuaderno Séneca, Moodle) se enviará una planificación de tareas adaptada. La tarea será proporcional a la carga horaria de las áreas durante el periodo de ausencia.
- b) Es importante diseñar un procedimiento para la entrega, evaluación/seguimiento de las tareas y todo el proceso de enseñanza del alumno/a.
- c) Es importante tener un seguimiento del estado sanitario del alumno/a, así como informar al responsable Covid en el centro.
- d) El alumnado podrá disponer de la mañana para desarrollar las actividades propuestas y poder pedir ayuda o asesoramiento al profesorado por email.
- e) El profesorado podrá disponer de horario por la mañana, si las necesidades del servicio lo permiten, para poder realizar asesoramientos y corrección de tareas.
- f) El profesorado podrá organizar videoconferencias con el alumnado (conviene al menos una semanal), en relación al asesoramiento de actividades o impartición de contenidos, será preferiblemente, a lo largo de la mañana.
- g) El horario en que el profesorado podrá atender a las familias por videoconferencia para el desarrollo de las tutorías se adaptará a la disponibilidad de ambas partes. No olvidando la jornada laboral del docente.

5. Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

Para atender esta realidad no presencial, el centro elaborará a principios de curso el “Protocolo Unificado de Actuación Telemática”, que se incorporará al Plan de Centro e incluirá, entre otras, las siguientes medidas:

- Todo el Claustro actuará de forma unificada en cuanto a la actuación telemática, teniendo en cuenta las características de cada etapa y nivel educativo.
- Las programaciones didácticas se elaborarán contemplando tanto su implementación en el marco de la docencia presencial como no presencial. Recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.
- Se usarán preferentemente la plataforma de aula virtual Moodle centros de la Junta de Andalucía.
- Se establecerán los medios para la atención adecuada del alumno/a, en especial de aquellos que sufren brecha digital o se hallen en situación de vulnerabilidad.
- Para la comunicación con las familias se utilizará principalmente el correo electrónico y otros medios como iPASEN.
- Se adecuará el horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado.
- Se ajustará la organización de las cargas docentes y de los tiempos de enseñanza:
 - Se adecuará el horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia no presencial.
 - Se adecuará el horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes del alumnado y la atención a sus familias.

PROGRAMACIÓN SEMANAL DURANTE CONFINAMIENTO POR CORONAVIRUS

EDUCACIÓN INFANTIL

HORARIO CLASE SEMANAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ASAMBLEA Y RUTINA	ASAMBLEA Y RUTINA	ASAMBLEA Y RUTINA	ASAMBLEA Y RUTINA	ASAMBLEA Y RUTINA
ÁMBITOS	INGLÉS	ÁMBITOS	RELIGIÓN	ÁMBITOS
ÁMBITOS	ÁMBITOS	Psicomotricidad	ÁMBITOS	Psicomotricidad

PROGRAMACIÓN SEMANAL DURANTE CONFINAMIENTO POR CORONAVIRUS

PRIMER CICLO PRIMARIA

HORARIO CLASE SEMANAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
LENGUA	MATEMÁTICAS	NATURALES/ SOCIALES	MATEMÁTICAS	NATURALES/ SOCIALES
MATEMÁTICAS	LENGUA	LENGUA	NATURALES/ SOCIALES	LENGUA
INGLÉS	NATURALES/ SOCIALES	INGLÉS	EDUCACIÓN FÍSICA	PLÁSTICA
RELIGIÓN/VALORES	EDUCACIÓN FÍSICA	MÚSICA	INGLÉS	

PROGRAMACIÓN SEMANAL DURANTE CONFINAMIENTO POR CORONAVIRUS

2º CICLO PRIMARIA

HORARIO CLASE SEMANAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
LENGUA	LENGUA	LENGUA	LENGUA	NATURALES/ SOCIALES
MATEMÁTICAS	NATURALES/ SOCIALES	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
NATURALES/ SOCIALES	INGLÉS	FRANCÉS	INGLÉS	MÚSICA
EDUCACIÓN FÍSICA	RELIGIÓN/VALORES	EDUCACIÓN FÍSICA	PLÁSTICA	

PROGRAMACIÓN SEMANAL DURANTE CONFINAMIENTO POR CORONAVIRUS

TERCER CICLO PRIMARIA

HORARIO CLASE SEMANAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLÉS	LENGUA	LENGUA
MATEMÁTICAS	LENGUA	CPD	MATEMÁTICAS	FRANCÉS
NATURALES/ SOCIALES	NATURALES/ SOCIALES	RELIGIÓN/VALORES	MÚSICA	PLÁSTICA
INGLÉS	EDUCACIÓN FÍSICA	NATURALES/ SOCIALES	EDUCACIÓN FÍSICA	

PROGRAMACIÓN SEMANAL DURANTE CONFINAMIENTO POR CORONAVIRUS

PRIMER CICLO ESO

HORARIO CLASE SEMANAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
LENGUA	MATEMÁTICAS	LENGUA	LENGUA	INGLÉS
MATEMÁTICAS	INGLÉS	INGLÉS	GEOG.HISTO	MATEMÁTICAS
BIOLOGÍA/FÍSICA QUÍM	RELIGIÓN/VALORES	MATEMÁTICAS	BIOLOGÍA/FÍSICA QUÍM	FRANCÉS
PLÁSTICA	GEOG.HISTO	EDUCACIÓN FÍSICA	TECNOLOGÍA	TUTORÍA
GEOG.HISTO	LENGUA	TECNOLOGÍA	MÚSICA	EDUCACIÓN FÍSICA

PROGRAMACIÓN SEMANAL DURANTE CONFINAMIENTO POR CORONAVIRUS

AULA ESPECÍFICA

HORARIO CLASE SEMANAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
NEE	NEAE	NEE	AACCII	NEE
NEAE	AACCII	NEAE	NEE	NEAE
	NEE			

Siempre que sea factible se aconsejan las siguientes rutinas:

- Levantarse siempre a la misma hora para intentar seguir un horario normalizado.
- Planificar las tareas junto a un adulto (que supervisará al inicio y al final, mandando las tareas en caso de ser necesario, a través de los canales indicados).

ADECUACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES ALUMNADO Y ATENCIÓN A SUS FAMILIAS

El profesorado adecuará tanto el horario como su programación (general y diaria), al marco de docencia telemática. En el momento en el que se produzca el cambio de modelo, el horario de todo el claustro se adaptará al horario del alumnado, siendo el tutor o tutora de cada clase el que se encargará de coordinar a su equipo docente para que el trabajo que se realiza sea coherente y permita ser llevado a cabo sin problemas en casa.

Aunque el profesorado no acuda al colegio seguirá trabajando de forma telemática por lo que todo el claustro debe cumplir su horario de trabajo, para ello se seguirán las siguientes pautas:

- **Primera.** - El profesorado debe estar totalmente disponible de 9:00 a 14:00, (8:30 A 15:00 en secundaria), tiempo en el que llevará a cabo el seguimiento de los aprendizajes del alumnado según el horario lectivo.
- **Segunda.** Para tener un feedback que nos permita adaptarnos a las necesidades de nuestro alumnado será muy importante el contacto lo más directo posible con nuestro grupo clase, para ello será obligatorio conectarse a través de videoconferencia, al menos, una semanal, aunque sería aconsejable hacer las conexiones el mayor número de veces posible. Las clases online se harán a través de los canales seguros que nos oferte la Consejería de Educación.
- **Tercera.** Se adecuará el ROF para evitar que el alumnado tenga comportamientos no deseables en las conexiones telemáticas. Por la experiencia acumulada durante el curso 2019/2020 hay que intentar que el alumnado mantenga la atención en la clase y no se dedique a entorpecerla apagando la cámara, interfiriendo en los micrófonos de los compañeros y compañeras o no respetando los turnos de palabra.
- **Cuarta.** - Durante el periodo de confinamiento el horario de tutoría para la atención a las familias se seguirá manteniendo a la misma hora que en periodo de no confinamiento, lunes de 16:00 h. a 17:00 h. La tutoría se realizará a través de videoconferencia o llamada telefónica, si el maestro o maestra considera oportuno facilitar un teléfono de contacto.

La familia solicitará la tutoría a través de la plataforma iPasen con la suficiente

antelación para que el tutor o tutora pueda recabar la máxima información posible del resto del equipo docente. Una vez recabada la información, el tutor o tutora confirmará el día y la hora de dicha tutoría a través de iPasen en los horarios establecidos para ello; se contestará a los mensajes en horario de 9:00 h. a 14:00 h. y se llevará a cabo la tutoría un lunes por la tarde en horario de 16:00 h. a 17:00 h. El profesorado no puede negarse a atender una tutoría solicitada por una familia. Si no tiene los medios en casa para llevarla a cabo deberá comunicarlo al equipo directivo.

➤ **Quinta-** El centro hará las comunicaciones de las tareas a través de la página web, Moodle, iPasen. El Claustro trabajará siguiendo una misma línea para facilitar el trabajo a las familias y siempre teniendo especial cuidado en el uso de plataformas seguras y avaladas por la Junta de Andalucía.

➤ **Sexta.** Se propondrán dos tipos de tareas:

Obligatorias o Imprescindibles y Opcionales o Deseables.

Las obligatorias deberán ser entregadas por las familias para su corrección a través de los canales que el centro habilite, pudiendo hacerlo en los siguientes formatos: Word, Pdf, audio, foto, documento escaneado, etc.

Las opcionales se realizarán si las condiciones de la familia lo permiten. Para este tipo de tareas es imprescindible la corrección posterior con el objetivo de darle sentido a las mismas. En los cursos superiores se enviará la propuesta de las tareas ya resueltas, para facilitar su corrección en casa.

➤ **Octava.** - El profesorado completará la carga horaria no presencial con las tareas habituales.

ADECUACIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAS DE LAS FAMILIAS Y, EN SU CASO, DEL ALUMNADO

El horario del Centro dependerá de las instrucciones que en su momento se reciban. En todo caso, el Equipo Directivo estará disponible de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.

Para ponerse en contacto se pueden utilizar los siguientes medios:

a) Escribiendo un email a la dirección oficial del colegio:
23004057.edu@juntadeandalucia.es

b) A través de **iPasen**, eligiendo al miembro del equipo directivo con el que quieran contactar.

c) Por teléfono, llamando al móvil corporativo del colegio: **697 95 16 95**



COVID-19 - El día después

Orientaciones para garantizar la inocuidad en cocinas y comedores escolares

ANTES DE EMPEZAR – PREVENCIÓN

Si tienes cualquiera de los síntomas relacionados con la COVID-19 no vengas a trabajar. Ponte en contacto con tu centro médico por teléfono y avisa a la empresa.



EN EL PUESTO DE TRABAJO – MEDIDAS HIGIÉNICAS



Es obligatorio el **lavado frecuente de manos** al menos durante **20 segundos** con **agua caliente y jabón**. Los geles de base hidroalcohólica son un buen complemento, pero el lavado es fundamental. **No se recomienda el uso de guantes**.



Usar **mascarilla** si se está en un espacio cerrado con más personas. Mantener medidas básicas de higiene nasal y bucal, como cubrirse con la parte interna del brazo cada vez que se estornuda o tose. Utilizar pañuelos desechables.



Lavar y desinfectar con frecuencia **superficies de trabajo** y **zonas de tránsito** que estén muy expuestas, al menos dos veces al día (pomos de puertas, tiradores, carga y descarga...). Es también necesario incrementar la atención sobre la limpieza del **uniforme** de trabajo. Se debe utilizar un **virucida**, como **Germosan NOR** o **lejía**.



Mantener, en la medida de lo posible, la **distancia interpersonal**. Queda prohibido el contacto físico (besos, abrazos) y la formación de corrillos en los que no haya, al menos, un metro de distancia.



Dejar cualquier **objeto personal en las taquillas**, o en un lugar habilitado para ello especialmente el móvil.



Las personas implicadas en el transporte de comida elaborada llevarán **gel hidroalcohólico**, que deberán utilizar después de cada reparto, siempre antes de entrar en la furgoneta. Al final de la jornada será necesario **desinfectar la carretilla** y las **cajas isoterma**. Será obligatorio el uso de mascarilla para entrar en los centros escolares.



COVID-19 - El día después

Orientaciones para garantizar la inocuidad en cocinas y comedores escolares

RELACIÓN CON PERSONAS EXTERNAS



Quedará prohibida la entrada de cualquier persona ajena a la instalación, en especial a las áreas de mayor sensibilidad (cocina y comedor), salvo que su intervención sea necesaria para garantizar la prestación del servicio (averías, mantenimiento o reparaciones).



En cocina central quedará totalmente prohibido la visita de personas ajenas a la empresa. Cualquier contacto hasta el fin del confinamiento se realizará por videoconferencia o por teléfono.

PROVEEDORES Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS



Todos los proveedores deberán acceder a la instalación con **mascarillas** y lavarse las manos con **gel hidroalcohólico**. Para entrar al recinto deben pisar sobre un **empapador** impregnado con lejía, de cuyo mantenimiento se encargará nuestro equipo de limpieza. Se debe mantener en todo momento la distancia física de seguridad.



No será necesario realizar ningún tratamiento específico a las mercancías, pero sí asegurarse de lavarse bien las manos después de haber manipulado las cajas. Por otro lado, se deberá mantener siempre la comida cruda separada de la elaborada, como es habitual.



Cada vez que una persona ajena entre a la instalación será necesario desinfectar suelos y superficies que hayan tenido contacto con ella. Estas intervenciones se anotarán como observación en la hoja de registro de limpieza del mes.



COVID-19 - El día después

Orientaciones para garantizar la inocuidad en cocinas y comedores escolares

INSTRUCCIONES LAVADO DE MANOS

¿Cuándo hacerlo?

- **Antes de iniciar la jornada** laboral, después de cada descanso o tras recibir pedidos u otros envíos desde el **exterior**.
- **Tras manipular objetos** no aptos para uso alimentario: dinero, teléfonos móviles, guantes, cigarrillos...
- Tras **tocarse pelo, ojos, boca, oídos o nariz**.
- **Después de utilizar el lavabo** o tocar objetos sucios, como cubos o bolsas de basura.
- Siempre que hayamos estado en **contacto con alimentos crudos o con productos de limpieza**.

¿Dónde hacerlo?

El lavado se debe de hacer en la pila específica para el lavado de manos, que debe estar equipada con un **dispensador de jabón y papel secamanos y un grifo de accionamiento por codo o pie**. Si fuera necesario, debe de realizarse un cepillado de uñas. El **agua** debe de estar a una temperatura **superior a los 45°**.

¿Cómo hacerlo?

Con **agua corriente, potable y caliente**. Se enjabonan bien las manos con jabón líquido desinfectante. Hay que prestar especial atención a los espacios interdigitales (entre los dedos), dorso, palmas de las manos, pulgar y uñas. Dejar actuar el jabón 20 segundos, aclarar con agua abundante y secar completamente con papel.





COVID-19 - El día después

Orientaciones para garantizar la inocuidad en cocinas y comedores escolares

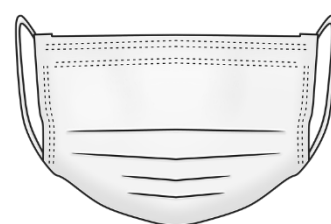
INSTRUCCIONES USO MASCARILLAS

Utilidad de las mascarillas (Fuente: Ministerio de Sanidad)

- El uso de mascarillas en población general puede servir como un **medio de control** de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad ya que se reduce la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos.
- Se podría considerar el uso de mascarillas en la comunidad, especialmente **cuando se acude a zonas con mucha gente, espacios cerrados** como supermercados, centros comerciales, o cuando se utiliza el transporte público, etc.
- El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una **medida complementaria** y no como reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.
- El **uso apropiado** de las mascarillas es clave para la efectividad de la medida y puede mejorarse a través de campañas educativas.

Consejos para el uso de la mascarilla (Fuente: OMS)

- Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.



IMPORTANTE: Las EPI deben tirarse de forma inmediata tras su uso a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual y bolsa interior.



COVID-19 - El día después

Orientaciones para garantizar la inocuidad en cocinas y comedores escolares

INSTRUCCIONES USO DE GUANTES Y GEL

Uso de guantes

- ☞ El uso de guantes no es recomendable porque su utilización incorrecta puede suponer un importante foco de transmisión o contaminación. El guante impide que nuestro tacto nos ayude a identificar la suciedad y puede ir acumulando virus, bacterias o alérgenos sin que nos demos cuenta.
- ☞ En situaciones excepcionales si puede ser útil para evitar que una persona infectada contagie a las demás. Aunque, en este caso, la persona infectada no debería de estar trabajando.
- ☞ El uso de guantes no sustituye al lavado de manos, que debe hacerse siempre según las instrucciones.

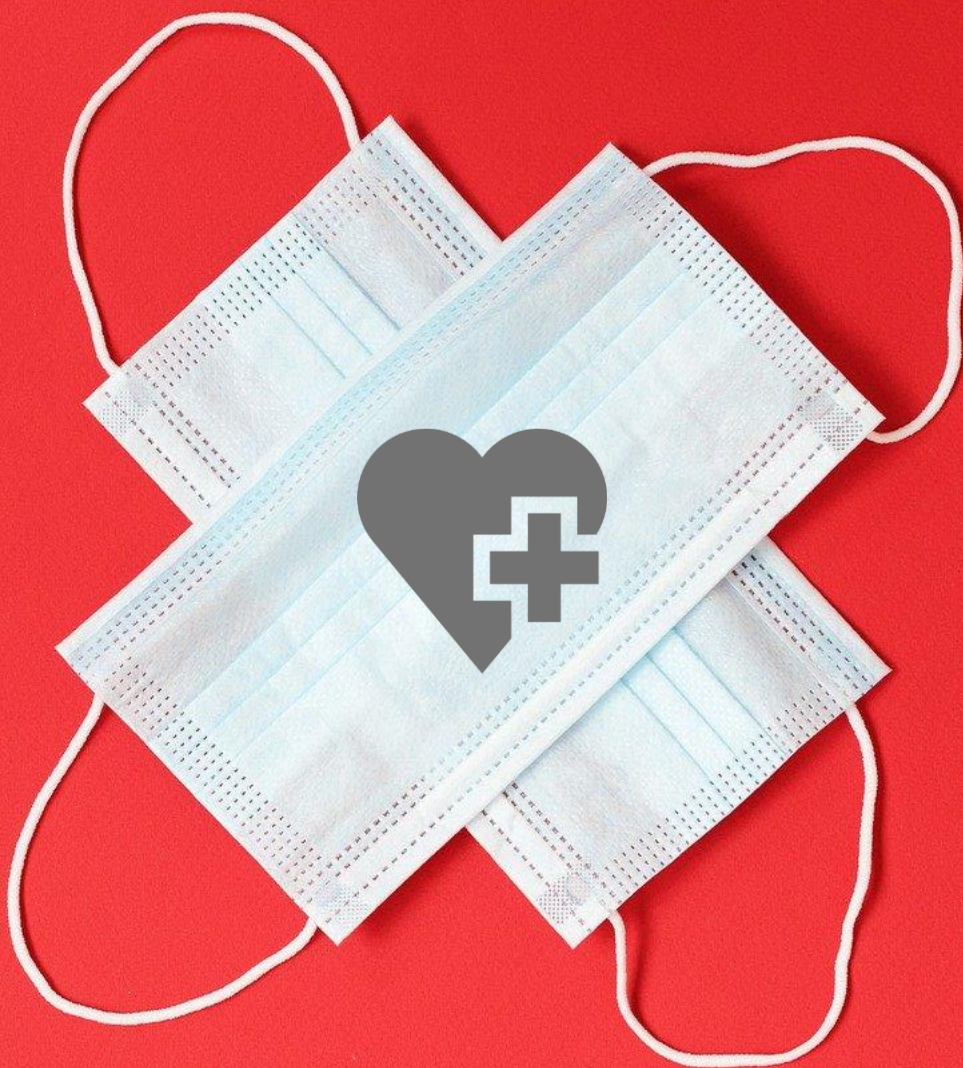
Quitarse los guantes

- ☞ Cuando se quite los guantes, asegúrese de que la parte externa de ellos no toque sus manos desnudas. Siga estos pasos:
 - 1) Agarre la parte superior del guante derecho con la mano izquierda.
 - 2) Hale hacia las puntas de los dedos. El guante se volteará al revés.
 - 3) Sostenga el guante vacío con la mano izquierda.
 - 4) Ponga dos dedos de la mano derecha en la parte superior del guante izquierdo.
 - 5) Hale hacia las puntas de los dedos hasta que haya volteado el guante al revés y lo haya retirado de su mano. El guante derecho estará ahora dentro del guante izquierdo.
 - 6) Bote los guantes en un recipiente autorizado para desechos.

Uso de gel hidroalcohólico

- ☞ El gel hidroalcohólico **no es sustitutivo del lavado de manos**. Solo sirve de complemento o, en caso de no poderse lavar las manos, de alternativa de urgencia.





**CUIDÁNDOTE NOS CUIDAS A
TODOS**



CURSO 20/21

PROTOCOLO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Medidas organizativas y de prevención



EMAIL servicioseducativos@actividadescpm.com
ACTIVIDADES CPM

IMPORTANTE

SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONSTATEMENTE EN FASE DE REVISIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS E INSTRUCCIONES QUE DEBAN APLICARSE EN CADA MOMENTO SEGÚN LO QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS PARA EL AMBITO ESCOLAR. ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS QUE PUEDAN DERIVAR DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Y QUE DEBERÁN SER INCLUIDAS EN ESTE PROTOCOLO.

FUNDAMENTACIÓN

1 OBJETO

2 AMBITO DE APLICACIÓN

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

4 PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

5 MEDIDAS GENERALES Y ESPECIFICAS EN PREVENCIÓN.

5.1 Medidas Generales

5.2. Medidas Específicas para el personal de Servicios Complementarios.

5.3. Medidas Específicas para el personal de Servicios Complementarios.

5.4. Medidas específicas para las familias.

6 COORDINACIÓN y PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA COVID19

7 ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE UN CASO DE COVID19

7.1. Identificación caso sospechoso o vulnerable COVID-19 / Control de sintomatología sospechosa.

7.2. Actuaciones antes de salir de casa del personal de servicios complementarios.

7.3. Actuaciones con el centro educativo

7.4. Actuaciones Posteriores

8 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Para las entradas y salidas

8.2. Organización de los espacios.

9 REUNIONES INFORMATIVAS

9.1. Con el centro

9.2. Con las familias

10 FORMACIÓN

11 MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS.

12 DEFINICIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

DOC. INFORMATIVO MEDIDAS

DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID

DOC. MAPA DE CONTACTOS

DOC. CUESTIONARIO COORDINACION DEL PROTOCOLO COVID

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo está basado en el documento de la Consejería de Salud y familias " Medidas de prevención, protección, vigilancia y protección de la Salud COVID-19 para centros educativos docentes (no universitarios) de Andalucía, para el curso 2020/2021" como de la "Instrucción del 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021" (en adelante, Medidas de Prevención – CSF), complementándose dicha información con la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos" publicado por el Ministerio de Sanidad, y la "Guía para la organización escolar para el curso 20/21" de la Consejería de Educación y Deporte, y que viene a reforzar el documento de Medidas de Prevención.

En el actual Protocolo se incluyen también las recomendaciones en "Materia de prevención de riesgos laborales, frente a la exposición al coronavirus SARS Covi-2, para el personal docente y de Administración y Servicios que trabajan en ellos centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios, para el curso escolar 20/21", y que se deberán implementar a las ya previstas por las leyes en prevención.

El documento que se presenta recoge medidas tanto de obligado cumplimiento para todo el personal que intervenga en el centro educativa para la prestación de los servicios y programas complementarios, como las recomendaciones tanto para las familias o tutores, así como para los usuarios, teniendo un papel fundamental en su éxito la corresponsabilidad social de todas las partes implicadas.

En la elaboración se ha tenido en cuenta además de las medidas mencionadas, la naturaleza propia de los servicios, del personal de atención directa, y el contenido de los pliegos y normas que regulan los servicios públicos a los que nos referimos sujetos a un contrato público. Así mismo, este Protocolo se podrá aplicar a cualquier otro servicio privado que en el ámbito escolar se desarrolle.

Este protocolo será complementario al programa de trabajo de cada servicio. En caso de conflicto entre el presente documento y las normas del centro, siempre prevalecerán las del centro.

1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto el establecimiento de un marco general de medidas preventivas para el personal de los centros escolares que presten servicios y programas complementarios y extraescolares, para que se puedan desarrollar los servicios complementarios en entornos seguros durante el curso escolar 2020/2021, basados en el marco de las instrucciones y recomendaciones establecidas por las autoridades educativas y sanitarias para Andalucía.

Este documento contiene las medidas con el personal que atenderá a los usuarios, no incluyendo en este caso las cuestiones de organización y funcionamiento de los centros docentes, por los que en base a la Instrucción del 06 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, los centros deberán en uso de sus competencias y en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, ...) adaptar según las orientaciones, recomendaciones y las acciones organizativas propuestas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 20/21” de la Consejería de Salud y Familias, así como en la propia Instrucción del 06 de julio de Viceconsejería, que viene a desarrollar las formas de organización propia de la actividad lectiva y la propia que derive de los servicios complementarios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Para todos los centros educativos que tengan vinculado un contrato de servicios con esta entidad, y por la que presta los servicios mediante contratación a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como a través de la Consejería de Educación y Deporte, para el desarrollo de los programas complementarios. Así mismo, todas aquellas otras actividades de ámbito privado que se puedan desarrollar en el ámbito escolar, también será de aplicación dicho protocolo.
2. Este protocolo queda sujeto a las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de la evolución de esta pandemia, así como de las instrucciones y medidas que deriven de las autoridades sanitarias y educativas, a nivel autonómico y/o estatal.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

1. El “entorno escolar seguro”, es el objetivo fundamental de la Instrucción del 06 de julio de 2020, y por la que se quiere ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a todos los profesionales que intervengan en el ámbito escolar.
2. EL protocolo no exime del cumplimiento establecido por el artículo 18 y 24 de “Ley 31/1995 de 8 de noviembre en materia de Prevención de Riesgos Laborales” y de sus normas reglamentarias para su aplicación, cuando en un mismo centro de trabajo (en este caso el centro escolar) desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas públicas o privadas, debiendo cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
3. Las medidas que se desarrollan son las previstas para el propio personal que atiende a los usuarios en los diferentes servicios complementarios fuera del horario lectivo, por lo que deberá implementarse este protocolo con el diseñado y propuesto en la Instrucción del 06 de julio de 2020 del cual depende su diseño directamente de los centros escolares.
4. Para el caso de los servicios y programas complementarios públicos, este protocolo no puede establecer las medidas de organización y funcionamiento propios del centro y que vendrán contenidos en el propio protocolo del centro. Por tanto, para aquellos otros aspectos no previstos en estos protocolos, y que impliquen cambios en la organización del servicio establecidos en el marco de los contratos en vigor, estaremos a lo que establezcan los propios órganos de contratación.
5. Este protocolo quedará sujeto a los cambios establecidos por las autoridades sanitarias y educativos en función de la evolución de esta pandemia.

4. PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

El equipo directivo será el encargado de adoptar las medidas organizativas y preventivas con respecto a su personal y alumnado. Para ello, se constituye en cada centro o servicio educativo un equipo de COVID-19, que tendrá que haber elaborado un Plan de Actuación específico de su dentro (en adelante Plan), frente a la COVID-19, que pasa a formar parte como Plan de Autoprotección del Centro.

Este plan contempla en función de sus características y disposiciones espaciales, personal, aulas, las distintas actividades, ... y deberá concretar todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles, previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias, tal y como se especifica en la cláusula 3 del Doc. Medidas de Prevención de la Consejería de Salud y Familias.

Este Plan incluirá los distintos escenarios que deben contemplarse, así como las medidas de prevención, higiene, protocolos ante situaciones de sospecha, comunicación y actuaciones previstas, por lo que la EMPRESA deberá ser informada de dicho protocolo sin que sea esta responsable de las medidas adoptadas.

Este protocolo estará supervisado por el equipo COVID 19 del centro, y deberá ser informado a la EMPRESA por el principio de corresponsabilidad, haciéndoles partícipes de aquellas medidas que deban cumplir en aras de preservar las medidas de seguridad y prevención que tenga previstas el centro.

Ante cualquier duda establecida en cualquiera de los servicios complementarios, deberá informarse ([DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID, incluido en el ANEXO I Documentos de Apoyo](#)), para que en base a la cláusula 3 de Medidas de Prevención – CSF, se consulten con apoyo a la Inspección Educativa y de los Asesores Técnicos de las Unidades de Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el Plan final elaborado por los centros, deberá ser informado a la EMPRESA, estableciéndose reuniones previas a la apertura de los servicios complementario, en cumplimiento de la cláusula 3 de Medidas de Prevención – CSF.

CARTELERÍA según recomendación de la Consejería de Salud y Familias, será necesario de disponer de carteles u hojas informativas en los diferentes espacios del centro, incluyendo en este caso los espacios donde se vayan a desarrollar estos servicios complementarios, y que se recomiendan sean los mismos para poder llevar con el alumnado usuario la interiorización de éstas normas.

5. MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS EN PREVENCIÓN.

5.1. Medidas Generales

Para el personal de servicios y programas complementarios que se incorpore de forma presencial para la prestación de cualquiera de los servicios complementarios cumplirán con las medidas de prevención e higiene siguientes:

1. Uso de mascarillas obligatoria para todo el personal de servicios complementarios.
2. La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección
3. Higiene respiratoria.
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
4. Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuada.

5.2. Medidas Específicas para el personal de Servicios Complementarios.

Para las medidas específicas se impartirá la formación adecuada y continua para atender a los cambios en estos protocolos que se realizará a cargo de la EMPRESA. Esta acción se llevará a cabo cada vez que se produzca la incorporación de un trabajador al centro educativo, a lo largo del curso escolar

Estas medidas se basan en:

1. La **no incorporación** a sus puestos de trabajo en los centros cuando:
 - a. Cuando exista sospecha del padecimiento de cualquiera de los síntomas establecidos por el COVID-19, debiendo acudir en este caso al centro de salud para su oportuna detección y activación de los protocolos.

- b. El/la trabajador/a de atención directa esté en aislamiento domiciliario por tener diagnosticado el COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - c. El/la trabajador/a de atención directa, que no se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID_19.
2. La empresa y atendiendo a la normativa en prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable de la EMPRESA adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para su personal.

En este sentido, la EMPRESA, y en coordinación con el centro, se asegurará que todos sus trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólico si no fuera posible el lavado de manos.

3. La EMPRESA previamente deberá garantizar a su plantilla, que los lugares destinados para la ejecución del servicio cumplen con el Plan diseñado por el centro y garanticen el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre los mismos. A cada trabajador se le proporcionará los “Equipos de Protección Individual (EPI’s), establecidos en el **DOSSIER MEDIDAS PROTECCIÓN TRABAJADORES** siguiendo las recomendaciones del documento establecido por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el documento INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020).
4. Todo el personal dependiente de la EMPRESA deberá llevar de forma obligatoria la mascarilla durante el período que dure el servicio, así como desde el momento que entre en el Centro, aún pudiendo mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
5. En caso de trabajadores en los que por algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria pueda verse agravada por el uso de mascarillas, no será obligatorio y en todo caso se implementarán otras medidas compensatorias.

6. Para la reducción al mínimo del uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos para el desarrollo de las actividades de servicios complementarios, se recomendará que se aporte de forma individualizada por el alumno, debiéndolo dejar en bolsas individuales en el aula que se desarrolle la actividad para evitar que salga material fuera de los espacios que se destinen, debiendo guardarse en un lugar cerrado para evitar su contaminación. En el caso de uso compartido de otro tipo de material como por ejemplo el material deportivo de uso colectivo, ya sean pelotas, picas, ... se desinfectará por parte de la EMPRESA, siguiendo las recomendaciones de limpieza y desinfección propuestas por la Consejería de Salud y Familias “Procedimiento de Limpieza y Desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf#_blank

7. El material compartido por parte de los profesionales como bolígrafos, libretas, dispositivos móviles, ... serán individuales. Si no fuera posible, se garantizará su desinfección.
8. Para la uniformidad del personal trabajador, se informará de los procedimientos de lavado y desinfección a una temperatura de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavados largos.
9. Como recomendación según la Consejería de Educación y Deporte, a instancia de la Consejería de Salud y Familia, se solicitará la descarga en sus dispositivos móviles de la App Radar Covid-19.

Para todas estas medidas se establecerá una **formación específica a la plantilla**, así como las declaraciones responsables de la recepción de los medios e información recibidos con el propósito de garantizar estas medidas de seguridad incluidas en el *Dossier 2 MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*

5.3. Medidas específicas para el alumnado.

1. EL centro dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas donde se desarrollen los servicios complementarios. No es responsabilidad de la empresa dotar de estos recursos, por lo que será responsabilidad del centro la disponibilidad de los mismos.

La EMPRESA se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. En caso de que éstos no se dispongan, se deberá realizar previa y al finalizar la clase el lavado de manos correspondientes, entre los que será obligatorio por su uso no recomendable de hidrogeles entre el alumnado de infantil, y por lo que se deberá disponer para estos grupos de aulas próximas a los puntos de lavado de manos que deberán indicarse por el centro.

2. Se deberá tomar la toma de temperatura a los niños antes de ir al colegio, que debe realizarse o bien en el domicilio o bien a su llegada al centro según se estime por las autoridades. En este caso, el centro deberá facilitar los termómetros de toma frontal, y se deberá coordinar las entradas para que no exista una aglomeración de usuarios en los servicios de mañana o tarde.
3. Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para los alumnos entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes,).

En caso de que éste no se aportara o no fuera recomendable o estuviera deteriorada, y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, la EMPRESA si no puede disponerla se reserva la potestad de limitar la entrada para hacer uso del servicio en aras de no poner en riesgo la salud pública del resto de usuarios y profesionales que trabajen en el servicio.

En el caso de grupos de convivencia escolar, no será necesario el uso de la mascarilla en el aula, aunque no se pueda garantizar la distancia de seguridad establecida. En todo caso, estos grupos deberán estar en aulas diferenciadas para preservar las medidas de seguridad. Para ello, el centro deberá identificarlos previamente con la EMPRESA para su conocimiento. Se facilitará a la EMPRESA y previamente al inicio de la actividad el [DOC. CUESTIONARIO COORDINACION DEL PROTOCOLO DEL CENTRO](#) incluye en el Anexo 1, con el que se indicará ésta y otra información requerida para una buena coordinación de los Protocolos que actúen y que se implementará en el [Dossier 1 Protocolo Informativo del Protocolo Covid del Centro](#).

4. En el caso de alumnado distinto a los grupos de convivencia, y que por sus especiales características de salud física o psíquica no sea recomendable el uso de mascarillas o no tengan autonomía para quitársela o pueda provocar alteraciones en su conducta que hagan inviable su utilización, la EMPRESA deberá acordar en coordinación con el centro y el órgano de contratación la admisión a los servicios complementarios.
5. El uso de las mascarillas es obligatorio en los tiempos de espera o en los cambios de clase para la realización de actividades complementarias, dado que no se puede garantizar el distanciamiento físico. No se aplicará a los grupos de convivencia escolar, debiendo en todo caso el centro disponer de espacios para preservar estos grupos.
6. Para el alumnado usuario en el período no lectivo donde se desarrollen las actividades complementarias, se seguirá manteniendo la información para el uso correcto de las mascarillas y del resto de medidas que se establezca. Para ello, la EMPRESA deberá disponer de la misma cartelería homologada para todos los espacios, con el fin de que el material gráfico con el que se trabaje con el alumnado en la concienciación de estas medidas de seguridad sean las mismas que aporte el centro. En caso de no aportarse, la EMPRESA la dispondrá, pero se recomienda sea la misma.

La EMPRESA podrá aportar material gráfico o visual para cooperar con la concienciación del alumnado usuario, si el centro así lo estima pertinente.

7. Se evitará el uso compartido del material, debiendo aportarlo de forma individual y guardándolo en bolsas individualizadas para que no salga del centro. En caso de que se utilice material de uso colectivo éste se desinfectará.
8. Se recomienda que en las aulas que se cedan para el desarrollo de estas actividades, se garantice la mayor distancia posible entre las mesas de trabajo que se dispongan. Igualmente, la EMPRESA recomendará que a pesar de que se pueda mantener la distancia de seguridad los usuarios tengan de forma obligatorio sus mascarillas, salvo en el caso de grupos de convivencia, en cuyo caso se harán en aulas diferenciadas para preservar las medidas de seguridad.

5.4. Medidas específicas para las familias.

- Lavado ropa diaria del alumnado
- Toma de temperatura antes de salir de casa.
- Aportación del material por parte del usuario para que se pueda guardar en bolsas individuales en el propio centro.
- Las familias sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del propio centro, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- La persona que acompañe al alumnado se recomienda que no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
- Para evitar el uso de fuentes de agua, se recomendará a los usuarios que traigan de casa una botella de 0.5 L rellenable para que pueda reponerse en el propio centro. Se etiquetará con el nombre del participante y permanecerá en el centro para evitar transmisión.

Todas estas medidas se coordinarán específicamente con el centro para informar a las familias tanto al inicio del curso escolar, así como a lo largo de mismo si hubieran cambios significativos. En el *Dossier 1 Informativo del Protocolo Covid19 Centro Educativo*”, podrán establecerse medidas concretas con el centro, para dar la máxima cobertura a las familias usuarias.

6. COORDINACIÓN y PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA COVID19

La EMPRESA deberá conocer el Protocolo que en cada momento se aplique al centro. Tanto el Protocolo inicial, como aquellos cambios que deban adaptarse por el principio de corresponsabilidad deberán ser comunicadas a la EMPRESA con respecto a sus servicios complementarios.

El Centro deberá establecer un sistema de coordinación con el responsable del servicio para:

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el coronavirus COVI-19, así como cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa.
- La implicación que deba tener la EMPRESA en la prevención, detección e intervención relacionados con sus servicios y establecidos en los Protocolos.
- Que se garanticen los canales de comunicación y coordinación como agentes implicados, así como en la planificación y asunción individual y colectiva de responsabilidades que se deriven.

Será el EQUIPO COVID-19 del centro quien mantendrá abierto estos canales directamente con la EMPRESA, para que en base a sus competencias, puedan trasladar toda la información que pueda afectar en el desarrollo de nuestros servicios o impliquen a las plantillas contratadas.

En cuanto al personal de servicios complementarios la EMPRESA garantiza la formación e información que se requerirá para conocer las medidas de seguridad y prevención y que se acompañan tanto en los Protocolos Covid del Centro, así como en el *Dossier 2 MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS* garantizando:

- Conocimiento de la información general sobre el COVID19 para comprender su repercusión.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Conocimiento sobre los Protocolos de Actuación del Centro y las medidas de seguridad que se establezcan como medidas preventivas, incluidas en este documento.
- Canales de Comunicación, Información y coordinación con el Centro y la EMPRESA.

En cuanto a las familias o tutores legales de los usuarios, en primera instancia se informará a través del Centro en las reuniones iniciales, y posteriormente a través de los canales de comunicación que se estimen oportunos por parte de la EMPRESA con las familias. En ella se indicará todas las medidas establecidas para el personal de servicios complementarios con el fin de facilitar la información necesaria del servicio.

Todas estas reuniones se realizarán preferentemente de forma telemática, y en caso de no ser posibles se deberá garantizar las distancias de seguridad.

7. ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE UN CASO DE COVID19

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos que un usuario o personal de nuestra empresa presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Para lograr una actuación coordinada entre todas las partes que deben intervenir en este proceso, se deberá entregar a la EMPRESA el Protocolo de actuación para conocer los espacios que se designarán para el aislamiento que deberán estar accesibles y conocerse por parte de nuestro personal, la persona coordinadora COVID19 designada por el centro, así como los sistemas de comunicación que se determinen para una coordinación rápida. Así mismo, en

caso de dudas, la EMPRESA trasladará al centro la cuestión planteada para que con apoyo y disposición de los servicios epidemiológicos de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, así como los referentes de los Distritos APS/AGS según territorialidad, puedan ser consultados a través del Centro, o si fuera posible, directamente por la EMPRESA.

Si la EMPRESA junto con el Centro no se fija un sistema de comunicación, si la cuestión planteada puede entenderse de carácter urgente, la EMPRESA y mediante los contactos facilitados en este mismo documento, se pondrá en contacto directamente en calidad de empresa prestataria de estos servicios públicos, poniendo en copia al centro de la consulta planteada. Se adjunta a este documento los contactos como incluidos en el [DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID](#) anexo en la documentación de apoyo.

7.1. Identificación caso sospechoso o vulnerable COVID-19 / Control de sintomatología sospechosa.

Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Dichas afecciones pueden venir paralelas con otros síntomas atípicos como odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, porque pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.

A efectos de la identificación de los **contactos estrechos** en el centro educativo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.

B) Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia estable, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

La valoración de la exposición del personal de servicios complementarios en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2[1], de modo que la consideración de contacto de riesgo valorará el correcto seguimiento de

las medidas de prevención y la utilización de elementos de protección (mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas).

[1] Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Proteccion Trabajadores SARS-CoV-2.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf)

El servicio de salud pública, junto con el servicio de prevención de riesgos laborales, **valorará si el personal de servicios complementarios debe ser considerado contacto estrecho** del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y las actividades realizadas. En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciará el rastreo. EL mapa de contactos será de los dos días anteriores al inicio de los síntomas del caso positivo.

Para facilitar este rastreo, nuestro personal monitor tendrá a su disposición el (DOC. MAPA DE CONTACTOS, adjunto con la documentación de apoyo del Anexo I, y que tendrá como objeto rastrear a todas las personas con contacto estrecho que haya tenido en los 2 días anteriores del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en que el caso es aislado.

Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento activo entre los **contactos identificados como estrechos** entre el personal de servicios complementarios que haya dado positivo y/o usuarios, debiendo permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se refiere en la “Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control”. Se incluirá la realización de pruebas PCR según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias de Andalucía.

En el caso de tratarse de personal de servicios complementarios, será el centro educativo, el que active los protocolos correspondientes con las familias, debiendo informar adecuadamente para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19. El periodo a considerar será el recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, **los servicios complementarios continuarán de forma normal**, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID19 (como, por ejemplo, enfermedades

cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), se recomienda su no participación, pero en caso de hacerlo sólo será posible si su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

7.2. Actuaciones antes de salir de casa del personal de servicios complementarios.

El Centro deberá informar a la EMPRESA de qué medidas ha establecido para incluirlas en los protocolos de actuación a seguir para el alumnado para los servicios y programas complementarios.

Dentro de estas medidas y siguiendo las recomendaciones tanto para las familias en el caso de los usuarios, así como para el personal docente en el documento **Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos** del Ministerio de Sanidad. Aquellos trabajadores de los servicios complementarios **NO podrán acudir al Centro** en las siguientes circunstancias, activándose en ese momento los Protocolos fijados:

- Si son casos confirmados por pruebas diagnósticas.
- Si presentan síntomas compatibles con COVID-19.
- Si están en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles con o diagnosticada de COVID-19

Para ello, se elaborará un documento de responsabilidad que deberá ser firmado por el trabajador mediante el cual queda informada de éstas y otras circunstancias donde se le solicita la cooperación para minimizar los riesgos de transmisión del virus. Este documento se acompaña en el anexo 1 con la documentación de apoyo y se denomina **DOC. INFORMATIVO MEDIDAS**.

7.3. Actuaciones con el centro educativo

“CASOS SOSPECHOSOS”

Se consideran casos sospechosos las personas que desarrollan cualquiera de los síntomas establecidos en el documento del Ministerio de Sanidad siguiente:

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/img/COVID19_sintomas.jpg

Ante cualquier **persona (docente, alumnado o personal externo)** que desarrolle **síntomas compatibles con COVID-19** en el centro educativo se

seguirá el protocolo de actuación del centro. Igualmente se colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado que deberá estar identificado y accesible en el horario de los servicios complementarios debiendo cumplir con las medidas de seguridad e higiene preestablecidas por Sanidad para estos espacios.

Salvo caso excepcional, el personal de servicios complementarios si dicha sospecha se trata de un usuario de estos servicios, no podrá acompañarlo al espacio donde se designe este tipo de aislamiento, ya que supondría un abandono del servicio donde se está atendiendo al resto de usuarios debiendo, por tanto, ser persona distinta y vinculada al centro la que realice las tareas de acompañamiento. Si no fuera posible y sólo en caso de excepcionalidad, se deberá establecer un sistema con el propio Centro con el fin de poder aislar adecuadamente al menor.

En caso de que la **persona afectada sea usuaria**, se contactará con la familia o tutores legales para que acudan al centro para su recogida, para ello la EMPRESA deberá disponer de forma accesible a todos estos datos al inicio del curso escolar. En estos casos se contactará además y tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamar al teléfono de referencia que se establezca en el Protocolo del Centro

En caso de que la **persona afectada sea personal de servicios complementarios** del centro se pondrá en contacto con la EMPRESA para comunicarlo a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales correspondientes, a su centro de salud o a través de los teléfonos de referencia que se facilitará al monitor en el *Dossier 2 MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS* y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se deberá llamar directamente al 112 o al 061.

El personal de servicios complementarios que se considere **caso sospechoso**, permanecerá aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control. **Serán las autoridades sanitarias quien contacte con el centro educativo** para realizar una evaluación del riesgo, la investigación epidemiológica, la comunicación del riesgo y las recomendaciones de aislamiento del caso y estudio de contactos. Para ello, se facilitará al centro el **DOC. MAPA DE CONTACTOS** incluido en el Anexo I, así como a las autoridades sanitarias para su rastreo.

7.4. Actuaciones Posteriores.

La EMPRESA deberá tener la garantía que donde se haya confirmado un caso que se han llevado a cabo las tareas de Limpieza y Desinfección, tal y como se establecerán en el I Plan de L+D establecido en los Protocolos del centro con el objeto de eliminar el riesgo de contagio.

8. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

8.1. Para las entradas y salidas.

1. Se atenderá a lo que establezca el centro en su Protocolo. En todo caso deberán evitarse la aglomeración de las familias en las entradas y salidas siguiendo las medidas que se hayan establecido para los servicios complementarios.
2. El personal trabajador que atiende a los usuarios no podrá aglomerarse en un mismo punto, debiendo informar previamente a las familias de las formas de acceso y salida que el centro haya previsto para estas actividades. En todo caso, el personal se mantendrá en las aulas donde se vayan a desarrollar las actividades, y sólo en caso de ser alumnado de infantil podrán realizar las tareas de acompañamiento correspondiente con el objeto de evitar el acceso de las familias al centro.
3. En caso de que con motivo de la flexibilización del horario para las entradas y salidas impliquen a los horarios previstos en la Orden de Servicios Complementarios, deberá contar con la autorización del órgano contratante.
4. Se atenderá a la señalización de los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Para ello se atenderá al Protocolo diseñado por el centro para estos servicios.
5. Se coordinará y en función del Protocolo diseñado por el centro, la reducción mínima de los desplazamientos de los grupos de alumnos por el centro. La EMPRESA facilitará en lo posible que sean los monitores mediante agrupación en puntos del centro el traslado de los mismos.
6. Se utilizarán preferentemente las escaleras. EL uso de ascensor se limitará al mínimo posible, pero en caso de utilizarlo su ocupación máxima será de una persona y si no fuera posible el uso de mascarillas será obligatorio.

7. En el caso de la toma de temperatura en el centro escolar y que coincida en el horario de los servicios complementarios (mañana o tarde), se estará a lo descrito en el Protocolo del Centro y a las obligaciones de esta medida por las autoridades. En ningún caso, se tendrá que aportar este material por la empresa, ya que es una medida de prevención para el propio alumnado, debiendo aportarse los termómetros por el propio centro escolar.

8.2. Organización de los espacios.

1. Para las actividades físico deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. Para ello se informará a las familias del uso individual de estos materiales y la custodia de los mismos en el centro, organizado en bolsas individuales personalizadas. Este material no se podrá sacar fuera del centro para evitar transmisión externa.
2. Para aquellas actividades en las que se requiera un espacio más amplio como teatro, música, danza, incluidas las deportivas, deberán establecerse en espacios más amplios del centro, que permitan una ventilación del espacio y se permita la distancia de seguridad entre los participantes. El uso de las mascarillas será obligatorio si no se pueden cumplir con estas medidas, salvo para los grupos de convivencia escolar que sean de participación exclusiva.
3. Para el caso de aula matinal, la organización del espacio deberá permitir cumplir con las medidas de distanciamiento de 1,5 metros entre participantes, que sean aulas con espacio suficiente y permitan una ventilación del aula. En caso de que no se pueda cumplir con estas medidas, el uso de las mascarillas será obligatoria. Sólo para el caso de los grupos de convivencia escolar y siempre que se encuentren en aulas específicas, el uso de las mascarillas por parte de los participantes no será obligatoria.
4. Todas las actividades grupales organizadas a través de los servicios complementarios, tales como eventos deportivos se estarán a lo que se disponga en el Protocolo de actuación y requerirá una notificación previa al centro para su desarrollo. En todo caso no se recomiendan, pero si no fuera posible el uso de las mascarillas en este tipo de actos es obligatorio cuando se trate de un elevado número de participantes que puedan implicar riesgo de transmisión.

5. Las normas de aforo y uso de espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, ... deberá contar con la autorización del centro para el desarrollo de cualquier actividad permanente o puntual. En estos casos se seguirá las normas establecidas para su uso según el Protocolo de actuación diseñado por el centro.
6. Todas aquellas actividades complementarias que se puedan llevar a cabo fuera del centro con motivo de los programas y servicios contratados con el centro, quedarán supeditadas a las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad. El transporte de usuarios seguirá las normas de recomendación que se establezcan por la compañía y se trasladará al centro y a las familias para su conocimiento.
7. En el caso de que en el aula matinal si se sirvieran desayunos se seguirán las recomendaciones indicadas en restauración, así como en el Protocolo del centro.
8. El uso del material de cualquiera de los servicios complementarios será individual, manteniéndose en bolsas individuales y etiquetadas con el nombre del usuario. Deberán permanecer en el centro para evitar transmisión del virus. Sólo para aquel material de uso colectivo, la EMPRESA quedará obligada a su desinfección. En caso de uso de material escolar propio del centro, se atenderá a lo establecido en el Protocolo de actuación.
9. La programación de las actividades será la establecida por la EMPRESA, procurando en su contenido el limitar los contactos estrechos, salvo en el caso de los grupos de convivencia escolar que permitirá llevar a cabo otro tipo de contenidos donde no exista una limitación de estos contactos.
10. En el caso de comedor escolar no organizado por la empresa, sino que sólo pone a disposición el personal para la atención de los usuarios, se atenderá a la organización establecida en los Protocolos de Actuación, debiendo garantizarse con dicha organización que el personal trabajador que realice el servicio en mesa pueda mantener la distancia de seguridad con el alumnado.
11. Para evitar el uso de fuentes de agua, se recomendará a los usuarios que traigan de casa una botella de 0.5 L rellenable para que pueda reponerse en el propio centro. Se etiquetará con el nombre del participante y permanecerá en el centro para evitar transmisión.
12. El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la

finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa.

13. En el caso de **los Grupos de Convivencia Escolar** se establece:

- Que se deberá asegurar que sean en aulas separadas. No se podrá garantizar las medidas de seguridad si estos grupos no tienen aulas de referencia específicas que deberán ser previstas por el centro.
- Podrán relacionarse entre ellos de modo estable, pudiendo socializarse y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos no podrán interactuar con otros miembros del centro por lo que la EMPRESA deberá cerciorarse que pueda llevarse a cabo con este rigor.
- Con motivo de que este alumnado tenga contacto con el menor número posible de monitores, se atenderá a las ratios establecidas por la Orden de Servicios Complementarios, salvo que por disposiciones de la entidad contratante o normas que se establezcan sean distintas.

9. REUNIONES INFORMATIVAS

9.1. Con el centro

- Podrán ser telemáticas o presenciales siempre que se garanticen las medidas de seguridad.
- Se llevarán a cabo antes del inicio del curso escolar.
- Tendrán el objetivo de conocer el Protocolo del Centro, así como todas las medidas que en calidad de coordinación y participación sean necesarias para la detección, prevención y actuaciones que deriven.
- Se informarán de los datos necesarios que debe conocer, equipos COVID-19, canales de comunicación, contactos, ... así como se determinarán aquellos aspectos que no pueden definirse previamente hasta no conocer los Protocolos.

9.2. Con las familias

Se llevarán a través a través de los canales de comunicación (telemáticos o presenciales) que se estimen oportunos, y serán posteriores a las realizadas por los centros en el inicio del curso escolar.

Igualmente, a través de los distintos canales de comunicación de la EMPRESA con la familia, se informará de las medidas implementadas en el personal de servicios complementarios, con el fin de garantizar las medidas de prevención en el uso de estos servicios.

Toda esta información se adjuntará tanto para el inicio del curso escolar como para las reuniones que se mantengan con centro y familias en el *Dossier 1 Informativo del Protocolo Covid19 Centro Educativo*

10. FORMACIÓN

Tanto al inicio como durante el curso escolar si hubiera cambios en las medidas sanitarias a aplicar, todo el personal de servicios complementarios recibirá a una formación específica en medidas de prevención de riesgos laborales, que deberán mantener durante el período que dure la pandemia con el fin de reducir el riesgo de contagio. Esta formación podrá ser implementada con aquella que imparta la propia Consejería de Educación y Deporte y que será abierta para todo el personal que interviene, en el ejercicio de corresponsabilidad en las medidas de prevención a aplicar en este curso escolar.

Esta formación que partirá de estos protocolos, así como de las medidas gubernamentales o legales que se regulen, cumplirán con el rigor que se establece para el personal docente. Se hará preferentemente a distancia o a través de la modalidad presencial virtual.

Todo aquel personal que se incorpore a lo largo del curso deberá realizar estas acciones formativas.

Una vez finalizado esta formación se emitirá un certificado que se le facilitará al centro o a la entidad contratante para garantizar esta medida.

11. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS.

1. La EMPRESA se responsabilizará de la limpieza y desinfección de aquel material de uso colectivo distinto al del propio centro, salvo que se establezcan por normativa una directriz distinta.
2. Para la limpieza y desinfección de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles propias del centro, deberán seguir las recomendaciones establecidas en el documento de Medidas de Prevención – CSF que se establecen para el centro, sin que el cumplimiento de estas medidas pueda recaer en la EMPRESA en el caso de los servicios y programas complementarios. Sólo aquel material aportado por la entidad organizadora del servicio será el responsable de su limpieza y desinfección, del cual seguirá las recomendaciones establecidas en el documento de la Consejería de Salud y Familias y según “Procedimiento de Limpieza y Desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf#_blank

3. La EMPRESA se responsabilizará de la ventilación de los espacios anterior y posterior a la actividad, así como de la organización de los materiales que aporten los usuarios, en cuyo caso deberán permanecer en el centro en bolsas individuales y etiquetadas con el nombre de los usuarios y guardados en lugar seguro para evitar su contaminación. Para ello se dispondrá de un espacio cedido por el centro para guardar este material y que garantice la preservación de los mismos con respecto al uso de estos mismos espacios por otros grupos clase tanto en período lectivo como no lectivo.
4. La EMPRESA elaborará un listado con los espacios, instalaciones, equipos, ... y la frecuencia y horario de uso para que se incluya en el Plan de Limpieza y Desinfección del centro y pueda garantizarse esta medida. Este listado incluirá los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar; la frecuencia de uso y horario y los útiles de titularidad del centro que se empleen. Si existiera material aportado por la EMPRESA o si se trata de los materiales custodiados para los alumnos en las bolsas que mantendrán su material individual se especificará en dicho documento propio del Plan de L+D del Centro.
5. Para la limpieza y desinfección de aquel material aportado por la EMPRESA se desinfectará con hipoclorito sódico al 0,1%, preparándose para ello una disolución a partir de lejía común (mínimo de 35 g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejándose actuar, al menos, 1 minuto que se dispondrá con

pulverizadores en las aulas donde se desarrollen estas actividades. Así mismo, se seguirán las recomendaciones fijadas por la autoridad sanitaria.

6. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
7. Cuando existan trabajo compartido por más de un monitor, se establecerán por parte del centro los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de los puestos.
8. EL material individual utilizado por nuestro personal será de uso personal e intransferible. En caso de uso compartido (tablets, móviles, ...) se utilizarán otros medios como bolsas herméticas para que puedan estar protegidos, en caso de que no se permita se limpiarán y desinfectarán después de cada uso.
9. El material de uso colectivo por parte de los alumnos y que sea de titularidad del centro se desinfectará por éste. En caso de otro material aportado por la EMPRESA como equipos, material deportivo, ... su desinfección será a cargo de la entidad organizadora.
10. La ventilación de las aulas e instalaciones que se usen para el desarrollo de estos servicios, se llevará a cabo por la EMPRESA entre 5-10 minutos antes y posteriormente a la actividad. Se llevará a cabo de forma natural, y con la frecuencia de uso de las mismas. EN caso de que exista rotación, se seguirán las mismas pautas, y dentro del horario de las actividades. Si la ventilación fuera mecánica, se aumentará la frecuencia de renovación del aire externo, no usando la función de recirculación.
11. En caso de ventilación mecánica, se atenderá a lo establecido en las Medidas de Prevención – CSF.
12. La EMPRESA deberá disponer de papeleras con bolsa interior en los diferentes espacios que se destinen para el desarrollo de las actividades. Éstas deberán ser limpiadas y desinfectados tal y como establezca el Plan de Limpieza y Desinfección del centro.
13. Para el desarrollo de las actividades es recomendable que para cada área designada para estas actividades, dispongan de zonas de aseos diferenciadas equipados con jabón de manos y papel, de esta forma se reducirá el número de usuarios, reduciéndose los contactos entre alumnos de diferentes actividades. A ser posible el personal de atención directa a los usuarios dispondrá de aseos diferenciados, con el fin de garantizar los cuatro metros cuadrados.

14. Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función del Plan de L+D que tenga establecido el centro.

12. DEFINICIONES

“Grupo de Convivencia Escolar”

Son aquellos grupos que en función de los centros docentes se designarán en grupos burbuja sin que deban relacionarse con otros grupos clase por no ser obligatorio el uso de mascarillas. En este caso se priorizarán para los grupos de infantil y primero de primaria aunque podría ampliarse a otros grupos.

“Comisión Específica Covid-19 o Equipo Covid-19”

En los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía, el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará a la persona representante del Ayuntamiento, así como al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y a una persona de enlace del centro de salud de referencia.

La Comisión Específica COVID-19 se encargará del seguimiento y la evaluación del Protocolo de los Centros.

“Coordinador/a Covid”

Es la persona designada por el centro y realiza funciones de coordinación de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales. Esta persona será la que mantenga el contacto con la persona de enlace del centro de salud de referencia, que dirigirá y coordinará las actuaciones a realizar ante sospecha o confirmación de casos en un centro

“Enlace Sanitario”

Este referente sanitario realizará funciones de asesoramiento e información en aquellos aspectos sanitarios de su competencia, para lo cual mantendrá un contacto fluido con la persona coordinadora Covid, y participando de forma puntual en el equipo Covid del centro en aquellos casos en que sea requerido.

Cada centro docente tiene asignado un referente sanitario cuyos datos de contacto los dispondrá el propio centro.

“Brotos”

Según la *Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad*, se considerará brote cualquier agrupación de 2 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo

epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Los casos que aparezcan pueden identificarse en un único grupo de convivencia estable o clase, sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el grupo de convivencia estable o en la clase, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes. Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo. En este documento se consideran 3 escenarios posibles:

13. **Brotos controlados o casos esporádicos.** Si las cadenas de transmisión están bien definidas. Esta situación se puede dar en un único grupo o, simultáneamente, en varios grupos de convivencia estable que sean independientes. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales: aislamiento de los casos e identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo o clase independiente.
14. **Brotos complejos o transmisión comunitaria esporádica.** Si las cadenas de transmisión no se pueden identificar con facilidad o aparecen diversas ramificaciones, con más de una generación de casos. Esta situación responde a la detección de casos en varios grupos o clases con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar. En este caso se estudiarán la relación existente entre los casos y se valorará la adopción de medidas adicionales como la ampliación del grupo/s que debe guardar cuarentena, cierre de clases o líneas.
15. **Transmisión comunitaria no controlada.** Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número elevado de casos. Los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo. Estas circunstancias epidemiológicas pueden darse en uno o varios grupos de convivencia estable, pertenecientes a una o más de una línea. La implementación de las medidas para el control de estos brotes se realizará de forma proporcional al nivel de riesgo definido por el tipo de brote definido anteriormente

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ **Instrucción del del 06 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021.**
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/normativa/otras-disposiciones.html>
- ✓ **Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 20/21, publicado por la Consejería de Salud y Familias.**
- ✓ <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/18008841a/helvia/aula/archivos/repositorio/0/53/html/www.prevenciondo-cente.com/normativaautopranda.htm>
- ✓ **Decálogo por una vuelta al cole seguro, publicado por la Viceconsejería de Educación y Familias.**
<file:///C:/Users/btala/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/8PEMIOUJ/1596632098265DECALOGO%20PARA%20UNA%20VUELTA%20AL%20COLE%20SEGURA.pdf>
- ✓ **Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad**
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>
- ✓ **Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del SARS Cov-2, publicado por el Ministerio de Sanidad.**
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf.
- ✓ **Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control**
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- ✓ **Información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS cov-2, para el personal docente y de la Administración y Servicios que trabajan en los centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios, para el**

curso escolar 20/21 (versión 21/08/20) publicado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/prl-covid.html>

- ✓ *Guía para la organización escolar del curso 20/21, publicado el 31 de agosto de 2020, por la Consejería de Educación y Deporte.*
- ✓ *Ley 31/1995, de 8 de noviembre en materia de Prevención de Riesgos Laborales,*
- ✓ *RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*
- ✓ *Acuerdo del consejo interterritorial del sistema nacional de salud, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al Covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21.*



CURSO 20/21

ANEXOS

Documentación de Apoyo

DOC. INFORMATIVO MEDIDAS (MODELO)

Yo, con DNI por el que desarrolla el Servicio y/o Programa Complementario en el centro educativo de la localidad de (.....).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Cumplir con la **formación e información** que se realice sobre las medidas generales y específicas que en materia de prevención se establezcan para cada una de las actividades que se emplea.

Medidas Generales.

- Cumplir con las medidas generales y específicas que establezcan las autoridades educativas y sanitarias en cada momento para el ámbito escolar.
- Mantener los Equipos de Protección Individual en buen estado y comunicar la necesidad de su reposición en caso de deterioro.
- Seguir las recomendaciones sanitarias para los casos de cuarentena por sospecha, contagio o por ser contacto estrecho.
- Seguir las recomendaciones de mi empresa para reforzar las medidas que establezca Sanidad y Educación con el objeto de colaborar en el freno de la propagación del virus.

Medidas Específicas.

1. La **no incorporación** a mi puesto de trabajo dentro del centro educativo cuando:
 - Este afectado/a por aislamiento domiciliario por tener diagnosticado el COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Por encontrarme en cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID_19 según se indique por parte de las autoridades sanitarias en el mapa de rastreo de los contactos del caso positivo.
2. Cualquier otra información/formación que suponga una obligación o recomendación por parte de las autoridades sanitarias o educativas que dicten en cada momento, así como aquellas otras que mi EMPRESA establezca para garantizar las medidas de prevención y la protección de la salud, tanto individual como colectiva, así como desde el punto de vista de la organización del centro concreto.

Y para que así conste se firma la presente en _____, ____ de ____ de 2020.

FDO. _____

DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID (MODELO)

La empresa con CIF que desarrolla los Servicios y Programas Complementarios en el centro educativo de la localidad (.....).

Presenta consulta a fecha _____ que como proveedor del servicio expuesto y para la aplicación correcta de las medidas de prevención, organización y funcionamiento del Servicio establecidas en *Guía de Organización Escolar para el curso 20/21*, requiere aclarar:

(ARGUMENTO CONSULTA)

Conocido los argumentos que motivan esta consulta, se solicita pueda aclararse la siguiente cuestión:

Rogamos que para las aclaraciones que se deban responder, así como la respuesta que se obtenga, se dirijan a:

Persona de Contacto

Correo Electrónico

Teléfonos

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(*) Remitir correo al centro educativo. En caso de ser una cuestión organizativa de los Servicios Complementarios dependientes de APAE, enviar copia del correo al responsable de la Gerencia Provincial o en su defecto a los Servicios Centrales.

(*) Una vez puesto en conocimiento de la circunstancia que motive esta consulta, se deberá en primera instancia solicitar aclaración al CENTRO para que este pueda realizar las consultas oportunas a los Servicios de Prevención y Epidemiológicos que vienen incluidos en este anexo. Sólo en casos excepcionales y por motivos de urgencia, la EMPRESA podrá contactar directamente con estos teléfonos y correos según la provincia que corresponda, sin esperar respuesta del centro.

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud, correo electrónico y teléfono

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud		
Provincias	Correo	Teléfono
ALMERÍA	epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es	950 013 658
CÁDIZ	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es	955 009 089
CÓRDOBA	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es	957 015 473
GRANADA	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es	958 027 058
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959 010 612
JAÉN	mlourdes.munoz@juntadeandalucia.es	953 013 031
MÁLAGA	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es	951 039 885
SEVILLA	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es	955 006 893

Listado de correos electrónicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales:

- **Almería:** gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- **Cádiz:** gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- **Córdoba:** unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- **Granada:** unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- **Huelva:** gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- **Jaén:** gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- **Málaga:** gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es

DOCUMENTO DE MAPA DE CONTACTO (MODELO)

En el caso de que correspondas a un caso positivo en COVID-19 o formes parte de los contactos estrechos de algún caso positivo, para facilitar a las autoridades sanitarias los posibles contactos estrechos, rogamos prestes tu colaboración cumplimentando el siguiente mapa de contactos que has tenido en los 3 días previos al diagnóstico o confirmación del caso positivo si perteneces a un contacto estrecho.

Será el centro o las autoridades sanitarias las que te requieran esta información, por ello esperamos tú máximo colaboración para evitar la propagación del virus.

Gracias.

Yo con DNI soy trabajador/a del Centro Educativo de la localidad (.....), y facilito a las autoridades que requieran el rastreo de contactos, aquellos contactos estrechos que he tenido en los últimos 3 días dentro del centro escolar o relacionados con mi actividad profesional. Estos son:

Apellidos y Nombre	Teléfono	Tipo de Contacto (Usuario / Personal Trabajador Centro Educativo o Empresa, familia, ...)	Fecha Contacto	Asistencia al Centro en los 3 días previos a la detección del caso

DOC. CUESTIONARIO DE COORDINACION DEL PROTOCOLO DEL CENTRO (MODELO)

Nota. Una vez recogida toda la información se incluirá en este Protocolo como “*Dossier Informativo del Protocolo Covid19 Centro Educativo*”

La información recogida en este documento tanto la prevista para el inicio del curso escolar, como aquella otra que derive a lo largo del curso, se anejará al Protocolo del Centro para implementar aquella información sobre organización y funcionamiento que correspondan a cualquiera de los Servicios y Programas Complementarios que se desarrollen en el mismo.

Igualmente, y como información a los trabajadores, se realizará entrega del contenido que sea necesario para su conocimiento, con el objeto de cumplir con las medidas de prevención y seguridad establecidas para dichos Protocolos.

Cualquier cambio en la información que se facilite en este documento, deberá ser comunicada a la empresa, procediendo a su modificación, si fuera el caso del actual Protocolo.

Si indicar como aclaración, que dichos protocolos **están elaborados conforme a las Instrucciones y Medidas que se han publicado por las Consejerías de Educación y Deporte, así como por las propias de la Consejería de Salud y Familias pertenecientes a la Junta de Andalucía**, y que se adaptarán en todo momento a las directrices que se estimen oportunas por parte de las autoridades. Así mismo, aquellos **órganos de contratación públicos por el que dependan el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios recogido en el ámbito de actuación de este protocolo, podrán establecer medidas específicas para el desarrollo de estas actividades, en cuyo caso se deberán adaptar a este documento**. Con ello, se indica que es un documento vivo y debe ser entendido como flexible ante los posibles cambios que puedan generar la evolución de esta pandemia.

1. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En este apartado se informa a la EMPRESA de los medios personales con las que se establecerán las comunicaciones tanto con el centro como para las familias y la propia empresa.

1.1. Datos miembros de la **COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19 O EQUIPO COVID-19**

Apellidos y Nombre	Vínculo al Centro

1.2. Comunicación para INCIDENCIAS O ACTIVACIÓN PROTOCOLO SOSPECHA/CONFIRMACIÓN COVID-19

	Nombre y Apellidos	Contacto
Coordinador COVID-19 del Centro		
Referencia Enlace (Personal Sanitario Centro)		
Otros		

- 1.3. ¿Cuáles son los grupos de convivencia establecidos para este centro?
- 1.4. En relación con los centros educativos se llevarán a cabo las descritas en los propios pliegos, así como aquellas otras que se consideren oportunas. Preferentemente de forma telemática, y en el calendario propuesto. ¿Se sugiere por parte del centro otro tipo de reuniones con el Equipo Covid-19, Coordinador/a Covid-19 o cualquier otra persona vinculada a este Protocolo?
- 1.5. En relación a las reuniones de información con las familias. ¿las realizará el centro con mención a estos Servicios y Programas? ¿Se requiere de la participación de la empresa para las reuniones con las familias? ¿Será necesario implementar la información con respecto al desarrollo de estas actividades que deba ser aportada por la empresa? ¿Qué fechas son las previstas para estas reuniones, así como si están previstas realizarse de forma presencial o telemática?
- 1.6. ¿Se ha previsto un procedimiento de acompañamiento al alumnado de infantil o cualquier otro que no sea autónomo para el acceso a los espacios donde se desarrolle el servicio?

2. FLEXIBILIZACIÓN

- 2.1. Para la adecuación y cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención que se han diseñado en los Protocolos del Centro podrán flexibilizar los horarios. ¿Esta flexibilización afecta a alguno de estos servicios complementarios?
- 2.2. ¿Se establece algún tipo de flexibilización en los espacios que se utilicen en los Servicios y Programas Complementarios que puedan verse afectados?
- 2.3. ¿Se establece algún tipo de flexibilización para las ratios previstas en la Orden de Servicios Complementarios o para cualquier otro tipo de actividades que se desarrolle en el centro?

3. ESPACIOS

3.1. Relación de espacios y servicios, así como si los destinatarios pertenecen a grupos de convivencia escolar y aulas de referencia para los grupos de convivencia escolar para los Servicios y Programas Complementarios.

SERVICIO	Curso o Ciclo si se van a diferenciar por grupo clase	ESPACIO (Indicar tantos espacios como se destinen al servicio)	Definición de Actividad	¿Es para grupo de Convivencia)
AULA MATINAL	De 2º a 6º	AULA ESPECIFICA		_ SI _ NO
AULA MATINAL		SALON ACTOS		
COMEDOR ESCOLAR				_ SI _ NO
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARE		BIBLIOTECA	INGLES	_ SI _ NO
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES			APOYO EDUCATIVO	_ SI _ NO
PROA				_ SI _ NO
....				_ SI _ NO
				_ SI _ NO

3.2. Se han dispuesto zonas de entrada y salida para los Servicios y Programas Complementarios. Indicar cuáles en función de los servicios.

AULA MATINAL
 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
 COMEDOR ESCOLAR
 PROGRAMAS EDUCATIVOS
 OTROS PROYECTOS.

3.3. Para poder prestar los Servicios y Programas Complementarios, deben garantizarse para los usuarios las medidas de protección e higiene que pudieran requerir, por lo que se solicita se responda a las preguntas en relación a los espacios designados con anterioridad.

- ¿Los espacios establecidos permiten la distancia de seguridad entre participantes?

- ¿Disponen de ventilación natural o mecánica? Si fuera distinta la respuesta para los distintos espacios descritos en el punto 3.1. indíquese los que correspondan.
- Qué recursos dispondrán los usuarios por parte del Centro
 - ___ Mascarillas (en caso de reposición por deterioro o ausencia)
 - ___ Hidrogeles
 - ___ Termómetro medición temperatura.
 - ___ Otros.
- ¿Dispone de mobiliario como armarios, mesas, sillas, .. para organizar los espacios y preservar los materiales de uso colectivo o individual del alumnado que deba permanecer en el centro?
- Para el correcto lavado de manos, y como medida de seguridad se deben establecer puntos de lavado de manos que podrán situarse en aseos. ¿Cuáles se dispondrán para los Servicios y Programas Complementarios? Indíquese con respecto a los espacios descritos en el punto 3.1 de este Anexo.
- ¿Se incluye cartelería o cualquier otro material gráfico en los espacios que se destinen para el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios?

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (L+D)

- Los espacios que se utilicen para el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios deberán disponer de papelera y bolsa para que puedan retirarse los equipos EPI's desechables, así como cualquier otro tipo de residuo que pueda ser contaminante. ¿Se garantiza que se disponen en el aula?
- Relacionar el Plan de L+D que ha dispuesto el centro para los espacios que se destinen para el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios.
- Se debe anotar algún tipo de información (listas de seguimiento y control para su L+D) en relación al uso de estas instalaciones. ¿Y donde estará disponible?

- ¿Se dispondrá de algún medio adicional como viricidas y otros productos desinfectantes que deban utilizarse para la L+D del material de uso colectivo o individual que pertenezca a la empresa?

5. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN ANTE POSIBLES CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS.

En los casos que deba activarse el Plan de Actuación ante caso de sospecha, se requiere que exista una coordinación entre el centro y la empresa que permita garantizar las actuaciones que correspondan en el menor tiempo posible con las autoridades sanitarias. Por ello se solicita que se indique a continuación toda la información que se requiere conocer para una correcta actuación según el Protocolo del Centro.

- 5.1. ¿Qué espacios a dispuesto el centro para el aislamiento de un caso sospechoso en el horario donde se desarrollen los Servicios y Programas Complementarios?
- 5.2. ¿Existirá una persona del centro que realice el acompañamiento del menor hasta que la familia no venga a recogerlo?
- 5.3. ¿Se garantiza que este espacio estará accesible para el horario en el que se desarrollen los Servicios y Programas Complementarios?
- 5.4. Si el caso sospechoso se diera en el horario de estos servicios ¿qué persona de enlace se dispone para la comunicación de estos casos con el centro? ¿ésta persona será la misma que comunique la circunstancia al enlace sanitario y/o centro de referencia?
- 5.5. Indicar los teléfonos de contacto relacionados con el centro de salud que corresponda el centro por distrito o localidad.
- 5.6. Otra información que se requiera conocer para una correcta actuación en estos casos.

6. FORMACIÓN

La Junta de Andalucía ha organizado para los primeros días de septiembre cursos de formación para su personal. Una vez finalizado esta formación quedará en abierto para el resto de personas vinculadas al centro puedan acceder a sus contenidos. ¿Se tiene prevista alguna fecha? ¿Se debe solicitar de alguna manera específica?

7. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS-

Descríbase aquella otra información de interés que deba saberse por parte de la EMPRESA como responsable del Servicio, así como para los trabajadores que presten el servicio con el objeto de garantizar las medidas de prevención correctas.